TOMO LXV — Montevideo, Jueves 13 de Octubre de 1921 — Núm. 4677

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores al doctor Gabriel Terra.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Debiendo ausentarse del país, en misión oficial ante los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Chile, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Juan Antonio Buero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del despacho de los asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del doctor Buero, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, doctor Gabriel Terra.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra y Marina.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM.—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Procedimiento para fijar las nuevas asignaciones que corresponden a los jubilados y pensionistas escolares.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de fecha 30 de Septiembre último que aumenta las asignaciones de los jubilados y pensionistas escolares, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Para fijar las nuevas asignaciones que corresponden a los jubilados y pensionistas escolares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la referida ley, se seguirá el procedimiento estatuído en las disposiciones que siguen.

Art. 2.o La Contaduría del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones liquidará las nuevas asignaciones en dos relaciones, una referente a los jubilados y la otra a los pensionistas escolares. En la primera constarán los nombres de los jubilados, años de servicios, cargo en el que obtuvieron su jubilación, sueldo asignado por la ley a los cargos de igual categoría, asignación que gozan, monto del aumento e importe total de la nueva asignación; y en la segunda, los nombres de los pensionistas, cargo que ocupaba el causante de la pensión, años de servicios de éste, sueldo asignado por la ley al cargo de igual categoría, asignación que gozan, monto del aumento e importe de la nueva asignación.

Art. 3.o El Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones, una vez aprobadas dichas relaciones, las elevará al Ministerio de Instrucción Pública, el cual, previo informe de la Contaduría General del Estado, las someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o Fijadas así las nuevas asignaciones de los jubilados y pensionistas escolares, dichas relaciones serán devueltas al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones, el cual dispondrá que por su Secretaría se ponga nota circunstancial en cada expediente de jubilación y pensión de las asignaciones fijadas con referencia a la ley que se reglamenta. Dicha nota será intervenida por la Contaduría de la Caja y llevará, además, el visto bueno del Presidente del Consejo Administrativo de la misma.

Art. 5.o Los interesados presentarán a la mayor brevedad al Consejo Administrativo de la Caja Escolar las cédulas que tienen en su poder, a fin de que, por la Secretaría, se ponga constancia por simple nota, que llevará el visto bueno del Presidente, de la asignación acordada con arreglo a la disposición de la nueva ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Incorpóranse los incisos que se indican al Reglamento Oficial de Licencias a los empleados públicos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 67|1920). — Considerando que los médicos oficiales encargados de examinar a los aspirantes a empleos públicos deben tener bien presente, a fin de ejercer a conciencia su cometido, el derecho y el deber que asiste al Gobierno para requerir tal exigencia. El derecho, por cuanto de nada serviría la condición indispensable de capacidad intelectual exigida al futuro funcionario, si careciera de la aptitud física para desempeñar el cargo. El deber, pues si la salud del pueblo constituye importante preocupación de los Poderes Públicos y a ese fin dicta medidas de carácter general, debe velar también por la salud de los empleados, a quienes el cumplimiento de la función que desempeñan les obliga a permanecer varias horas entre las mismas paredes, bajo el mismo techo y sirviéndose muchas veces de los mismos útiles;

Considerando: Que las dificultades del diagnóstico, acentuadas en los casos en que el interesado trate de desviar al médico de la verdad, debe estimular la sagacidad clínica del examinante, facilitada hoy por la amplitud de los medios de laboratorio, por la transparencia con que los rayos X contribuyen en muchos casos, y hasta con la importante colaboración de especialistas, que podría solicitar el médico oficial, cuando la naturaleza del examen lo requiera;

Considerando: Que el médico informante debe tener presente el fin que se propone cuando examina a un aspirante, fin que no puede ser otro que el de conocer la capacidad física del futuro funcionario, y el de velar por la salud del personal que debe convivir con él, siendo, por otra parte, el examen que se efectúa, de indiscutible conveniencia al propio aspirante, por cuanto puede revelar una afección e inducirlo a someterse a su inmediato tratamiento;

Considerando: Que al expedirse un certificado de buena salud, debe entenderse en la relatividad del concepto, ya que no todas las afecciones patológicas imposibilitan para el desempeño de un empleo, pues cuando por su naturaleza no constituye amenaza para los demás, ni se agrava por las tareas inherentes al cargo, el médico puede extender el certificado declarando aptitud para determinado empleo;

Por los fundamentos contenidos en los procedentes considerandos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpóranse al artículo 23 del Reglamento Oficial de Licencias, modificado por decreto de 12 de Agosto de 1921, los siguientes incisos:

"Los casos evidentes de buena salud o de enfermedad notoria los resolverá el médico oficial por su solo examen.

Cuando dicho facultativo lo estime necesario, podrá recurrir, por intermedio de las autoridades correspondientes, a los laboratorios de la Facultad de Medicina, al Instituto de Radiografía o pedir los consejos de especialistas que desempeñen cargos públicos.

En caso de que el examinado no acepte el diagnóstico del médico informante, podrá apelar ante el Consejo Nacional de Higiene dentro del término de cinco días de expedida dicha certificación, cuando se trate de candidatos residentes en la Capital, y de quince días cuando éstos residan en campaña.

Fuera de la Capital de la República los médicos dependientes de la Asistencia Pública Nacional procederán al examen de los candidatos aceptados por el Consejo Nacional de Administración.

Los certificados médicos serán expedidos gratuitamente."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — RICARDO VECINO. — HUMBERTO PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Prorrógase el contrato de prenda agraria celebrado con la Colonia Rusa de San Javier.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — (Carpeta número 1329|1915). — Vista la gestión iniciada por el Interventor del Estado en la Colonia San Javier, solicitando sea renovado por un año el contrato de prenda agraria por valor de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), celebrado entre la Colonia San Javier y el Banco de la República con vencimiento a 11 de Octubre del corriente año, afectándose los bienes muebles y semovientes del capital social e individual y refuerzo de garantía del Superior Gobierno;

Considerando: Que este petitorio de renovación está encuadrado dentro de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Prenda Agraria de 21 de Marzo de 1918;

Considerando: Que antes de resolver en definitiva esta gestión, es necesario disponer de un plazo razonable para el mejor estudio de sus antecedentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por el plazo de un mes, con la garantía del Estado, el contrato de la referencia, debiéndose llenar por las partes los requisitos que fija la ley respectiva.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para ser llevado a conocimiento del Banco de la República, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase incluído en la sección Materias Primas al jabón especial para el lavado de lanas, con un derecho del 5 por ciento, más los adicionales.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 7 de 1921. — (Carpeta número 1797|1920). — Vista la solicitud presentada por el señor Juan Debernardis, en su calidad de Presidente de la Sociedad "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas", pidiendo al amparo de las leyes de 11 de Enero de 1914 y 12 de Octubre de 1912 las siguientes franquicias:

A) Exención de Patente de Giro y Contribución Inmobiliaria para el lavadero recientemente construído en esta Capital;

B) Exención de derechos de Aduana para el jabón, soda y una prensa con sus correspondientes accesorios, destinados al envase de las lanas;

C) Admisión temporaria para el material de envase consistente en láminas de hierro;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias, las oficinas competentes de la Dirección General de Aduanas y el Instituto de Química Industrial;

Resultando, en cuanto a la liberación de Patente y Contribución Inmobiliaria, que habiendo el Ministerio de Industrias, resuelto, por providencia de fecha 1.o de Marzo de 1921, que por el interesado presentase esa gestión por separado, éste así lo hizo ante el Ministerio de Hacienda, obteniendo, según sus manifestaciones, dicha franquicia;

Que con referencia al jabón y soda, sólo corresponde ocuparse del primero de estos productos, por cuanto el segundo ya ha sido incluído, por resolución del 2 de Mayo de 1914, en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913;

Que si bien las oficinas de Aduanas coinciden en la legalidad o procedencia de los diversos pedidos, existe una pequeña discrepancia entre los mismos en lo referente al jabón para lavar lanas, porque la División de Contralor considera no debe ser objeto de beneficio alguno, ya que en su opinión uno de los componentes de tal producto,—el sebo,—es una materia prima del país, cuya industrialización o aprovechamiento se disminuiría en perjuicio de la fabricación nacional, protegiendo la entrada del producto completo o fabricado;

Resultando: Que la opinión de la División de Contralor está aclarada en favor del peticionario por el informe del Instituto de Química Industrial, por cuanto de él se desprende que el jabón que se utiliza en el lavado de lanas es un producto de naturaleza especial al que se ha llegado previo numerosos ensayos y que se ha adoptado después de muchos años de experiencia, y que si bien el citado jabón podría fabricarse en el país, las demoras que derivarían en los largos ensayos que habría que efectuar perjudicarían al Lavadero Nacional, con el agregado de que el uso de un jabón que no fuera preparado especialmente para el lavado de lanas sería perjudicial y hasta podría ser causa de fracaso de dicha industria;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con su dictamen de fojas 9 y vuelta, 10 y 11 vuelta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar incluído en la Sección Materias Primas del decreto de 13 de Febrero de 1916 al jabón especial para el lavado de lanas, con un derecho del 5 o|o, más los adicionales que correspondan.

2.o Conceder la importación libre de derechos de Aduana de una prensa y sus correspondientes accesorios, destinada al lavado de las lanas.

3.o Conceder igualmente la admisión temporaria para el material de envase, debiendo la empresa, para poder hacer uso de esta franquicia, cumplir los requisitos exigidos por los artículos 12, 13 y 14 del decreto reglamentario de 16 de Febrero de 1910, y presentar las planillas respectivas para cada tipo de envase, como así lo indica la Inspección de Minas e Industrias en su informe de fojas 3 vuelta.

4.o Dicha Inspección ejercerá el control correspondiente para comprobar la aplicación de la maquinaria cuya libre importación se autoriza.

5.o De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 16 de Septiembre próximo pasado, la franquicia que se acuerda por el número 1 de esta resolución quedará sin efecto desde el momento que pueda fabricarse en el país el jabón especial a que dicho número se refiere.

6.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Hacienda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.—LUIS C. CAVIGLIA.**— T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le indique el número de maestros de esgrima y gimnasia del Ejército que percibieran sus asignaciones "con cargo" al rubro "Eventuales y Extraordinarios". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de costo relativa a la adquisición de 100.000 kilogramos de carbón destinado al R. O. U. "Pesquero". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago del importe de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Usina Eléctrica de Montevideo — Solicita el pago del importe de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Batallón de Zapadores número 1— Manifiesta que la Contaduría General de la Nación sólo liquida en el presupuesto de esa unidad $ 100.00 para gastos de banda, desde la creación de la misma, debiendo ser de $ 200.00 mensuales. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5 bis—Construcciones Militares — Hace saber la forma en que se deberá liquidar las cuentas de gastos que se produzcan por concepto de jornales y adquisición de materiales para el horno de ladrillos que funciona en la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir diversos artículos para las Cantinas Militares. — Aprobado, devuélvase previo desglose del pliego de condiciones adjunto.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para llamar a licitación a fin de adquirir un generador de vapor destinado al vapor "Lavalleja". — Aprobado, devuélvase previo desglose del pliego de condiciones que se adjunta.

8—Houlder, Brothers y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Baluchistan". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Houlder, Brothers y Cía. — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Atxeri Mendi". — Informe la Capitanía General de Puertos.

10—Francisco Ojeda Pintos, mayor retirado — Solicita liquidación de diferencias de sueldo. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

11—Dirección General de Estadística

— Solicita se le remitan datos referentes a los bienes inmuebles adquiridos por el Estado. — Habiéndose remitido ya los datos solicitados, archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una nota de nuestro Consulado en Hamburgo por la que informa sobre la corrección de procederes del capitán y tripulación del transporte "Salto". — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Van Bokkelen y Hohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Commack". — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Houlder, Brothers y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Arinda Mendi". — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado José Luquez. Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América relacionada con los equipos de sanidad, etc. que usa el ejército americano. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—María Esther Aguiar, hija del mayor Eloy Aguiar — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

18—Banco de la República Oriental del Uruguay — Solicita conformidad en el estado de la cuenta corriente denominada "Ley 22 de Marzo de 1918". — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Batallón de Infantería número 7— Solicita premio de constancia para el soldado Pedro Quintana. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Adolfo S. Quintana, capitán ingeniero—Remite la liquidación de los fondos enviados para los estudios del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Christophersen Hermanos — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Falk". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Capitanía General de Puertos — Solicita que el Arsenal de Guerra proceda a la reparación de 4 machetes pertenecientes a la Capitanía de Paysandú. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—María Amanda y Ercilia Onetti — Evacúan la vista conferida en su expediente de pensión. — Corra la vista.

24—Juzgado de lo Civil de 2.o turno —Devuelve el expediente "Cavassa de Castro Adriana Josefa contra el Fisco por reforma de cédula de pensión". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1921.

1—Se autoriza a la Contaduría General para reintegrar a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública la suma de 1.000 pesos de la partida de pesos 10.000 que autoriza la ley de 29 de Septiembre pasado.

2 y 3—Se declara jubilada escolar a la maestra señora Ana Mirassou.

4—Se aprueba la licencia acordada al auxiliar 3.o de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal don Santiago Cozzano.

5—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Juana Zolla.

6—Idem ídem a la maestra doña Sofía Franzoia.

7 y 8—Se declara que la jubilación acordada al señor José María Basalo será de $ 723.87 anuales.

9—Se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública con las economías que arroje la liquidación de las planillas de su presupuesto.

10—Se concede licencia al médico de la Cárcel Penitenciaría doctor Julián Alvarez Cortés.

11—Se declara jubilada escolar a la maestra Carmen Sanguinetti de Rosso.

12 y 13—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Elvira Riss y Merino de Coniberti.

14 y 15—Resolución modificando los límites de la 2.a y 13.a secciones judiciales del Departamento de Colonia.

16 y 17—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina prorrogando la licencia concedida al doctor Martín Martínez Pueta.

18—Se autoriza a la Dirección del Liceo de San José para disponer de la suma de $ 38.00 en la adquisición de un uniforme para su portero.

19—Se prorroga la licencia concedida al Subdirector del Instituto de Química Industrial don Angel E. Goslino.

20—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer de la suma de $ 25.00 en la adquisición de un uniforme para el portero del Instituto de Química Industrial.

21—Idem ídem la suma de $ 65.00 para el pago de unas cuentas por útiles, etcétera.

22—Idem ídem la suma de $ 47.75 para el pago de una cuenta por instalaciones eléctricas.

23—Se concede licencia por razones de enfermedad al profesor del Liceo de Tacuarembó señor Juan B. Zoboli.

24—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole copia de la resolución que modifica los límites de varias secciones judiciales de Colonia.

25—Idem ídem acusando recibo al suyo sobre nombramiento de Alguacil del Juzgado Letrado de Treinta y Tres.

26—Idem ídem sobre nombramientos de Jueces de Paz.

27—Se aprueba la licencia concedida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a la señorita Sara Núñez Brian y la designación hecha a favor de la señorita Matilde Bianchi para reemplazarla.

28—Se aprueba la licencia concedida por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Alejandro Brunetto y la designación hecha de don Juan Carlos Castellanos para reemplazarlo.

29—Se nombra auxiliar de Toxicología de la Facultad de Medicina al farmacéutico don Manuel Salgado.

30—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura designando encargado interino de la cátedra de Teoría de Arquitectura al arquitecto Elzeario Boix.

31—Se nombra auxiliar supernumerario del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a don Juan de Dios Mendoza.

32—Resolución prohibiendo la extracción de expedientes y protocolos originales archivados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

33—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole copia de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

34—Decreto reglamentando la ley de 30 de Septiembre último que aumenta las asignaciones de los jubilados escolares.

35—Se nombra a don Juan Bordes quesero de la Estación Agronómica de Paysandú.

36—Se manda liquidar la suma de pesos 383.23 a favor de don Horacio Trápani por concepto de honorarios por su intervención en la venta de terrenos destinados a construcción de edificios escolares.

37, 38 y 39—Se nombra a don Julio Verdum peón en la escuela rural número 36 de Cerro Largo.

40—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar hasta la suma de $ 200.00, destinados a reintegrarle al señor Ministro los gastos del viaje realizado a Fray Bentos con motivo de la misión que le fué confiada por el Honorable Consejo.

41, 42 y 43—Prorrógase por los meses de Septiembre y Octubre en curso el presupuesto interno de la Universidad que rigió en el ejercicio último.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanías firmadas en el Consejo Nacional de Administración con fecha 11 de Octubre de 1921.

Isacc Bensimón, francés.
Rufino Maidana, argentino.
Florencio Lima, brasileño.
Virginio Jacinto, brasileño.
Jacinto Alvez, brasileño.
Samuel Lipovetsky, ruso.
Vicente Yanelli, italiano.
Luis Venturelli, italiano.
Cruz Larrambebere, argentino.
Pablo Damata, español.
Juan José Morell, español.
Mario Gamberoni, italiano.
Salomón Salama, siriano.
Jorge Patunas, griego.
Juan Ramón Casas, español.
José Delgaudio, italiano.
Gaetano Marrapodi, italiano.
Rafael Pereyra, brasileño.
Antonio Jauneda, español.
Aniello D. Agundo, italiano.
Miguel Torres, español.
Ramón Castineira, español.
Antonio Scarpa, italiano.
Manuel Allariz Vidal, español.
Salvador Molina Muñoz, español.
Jesús V. Acebedo, español.
Mauricio Veiroj, polaco.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve descontar de los haberes del capataz Velazco, de la Dirección Puerto de Montevideo, el importe de un cristal que rompió en virtud de no seguir las indicaciones de sus superiores y cuyo importe asciende a $ 43.00.

—Se acusa recibo a una nota de la Sociedad Fomento del pueblo Solís invitando al señor Ministro para las fiestas del Criollo a celebrarse en ese pueblo en Noviembre próximo.

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pedro B. Berro.

—Se aprueba el traslado del cocinero de la draga "A 1" a la aerrocadora "B 1".

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio una nota del Instituto de Ensayo de Materiales por la que se da cuenta de que el portland marca Artigas no se encuentra en las condiciones reglamentarias para la construcción de obras públicas.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite un escrito del señor Paul Weyermam, de Berlín, ofreciendo materiales y maquinarias adecuadas para obras de saneamiento.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Empresa de Taxímetros Bens por servicios prestados en Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta del diario

"El Día" por avisos publicados por cuenta de este Ministerio.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Volonté y Compañía por servicios de repuestos suministrados al Ministerio en Agosto próximo pasado.

—Se conceden 8 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo Pablo O. Bernárdez.

—A la Dirección de Ferrocarriles se pasa una nota de la Dirección de La Ragón de Pehuajú (República Argentina), solicitando algunos datos sobre servicios ferrocarrileros, etc.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a los Almacenes del Ministerio en Agosto próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros por la que comunica que depositó la suma de $ 2.637.29, recaudado por renta de faros desde el 1.o al 7 del mes en curso.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EXPORTACIÓN DE FRUTOS DEL PAÍS.

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1921 al 15 de Septiembre de 1921 . . .	74.460	10.500	8.050	400.990	—
2.ª quincena de Septiembre de 1921. . . .	—	4.105	—	—	—
Total de kilos . . .	74.460	14.605	8.050	400.990	—

Montevideo, 4 de Octubre de 1921.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelacinoes de 1.er turno

Día 11 de Octubre de 1921

Trámite — José Antúnez Muñoz y otro. Carlos María Uriarte con Martín G. Obadía. Compañía Nacional de Lanchajes con Frigorífico Swift de Montevideo. Dos en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Una causa criminal por homicidio.

Definitiva—Un juicio de disenso.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 11 — Interlocutorias — Un derecho de abstención al Juez Letrado Departamental de Paysandú. Liesack Ricardo con Pedro Erasmo Callorda. Revello de Giudice Luisa y Antonio J. Giudice con Félix Revello.

Definitivas — Road Evaristo con sucs. de Pablo Zino y otros. Seré Jorge con Alfredo Rovira Urioste. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Suc. Jerónimo Amilivia. Incapaz Santiago T. Gravagno. Pastor Villar con José Amodeo. Suc. Antonio Bonilla. Oficio en autos suc. Julia Gorlino de Rodríguez. Suc. María Poncili o Porcile de Benvenuto. Tomasa Perpetua Larrosa de Grinaga. Suc. Alicia D. Torre de Conforte. Suc. Natalia Barrere. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Fernando Damond con José Zanonioni. Donato Barcia, menor. Suc. Juan Arrosa, incapaz Narciso López. Manuel A. Parodi con Angel Mariano de Elia Illa y otros. Suc. Félix Gallo. Suc. Luis Damiani Franich. Angelina Martín con Luis Marinoni. Suc. Vicente Rocca. Caja Obrera con la suc. de Juan Telésforo Baigorra. Suc. Juan Próspero Guerín. Elías Colombino, deduciendo tercería en autos Manuel Penedo. José Domínguez y otros. Enrique Víctor Ladós. Suc. María Tarragni de Martínez. Alberto y Adolfo Casal. Test. Angela Pastorino de Bruzzone.

Interlocutorias — Suc. J. Fernández González. Domingo Otero con la suc. de Andrés Mayo Zarza. Test. Martín de León. Incidente Juan B. Harispuru. Test. Martín de León. Incidente Capurro Sánchez Giménez. Suc. José Piana. S. Díaz con Francisco Torres Isargarat. Incapaz Celina Píriz Boldora.

Definitivas — Suc. Cándida Torres de Cabrera. Marcelina Amoral, venta de bienes. Eloísa Ibarra de Seré. Justo P. Linares con Juan P. Musto, incidente de honorarios. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 11 — Trámite — María Peña de Balarry. Suc. Cirilo Santurio y otra. Sucesiones Agustín Blas Cuderus. Ramón Mera Rey, Juan Basso, Francisco Guaglianone. Joaquina Díaz con suc. de Francisco Silveira. Josefina Salvagno de Da Silva, suc. Aniceto H. Patrón, suc. José Calcagno, suc. María M. Echevarría de Bidegaray. Pedro Peña, suc. Juan Stotz con Juan Alonso. D. Santos con Urta y Cía. Roberto Saldas. Pedro Barrere. Marino Rossi, suc. Santiago Dondo, suc. Julio Herrera y Obes. Manuel Gómez, sucs. (3).

Interlocutorias — Pantaleón Scorza, test. María Peña de Muñiz, suc. Rodríguez José con el Fisco. Angel Moratorio con suc. S. Platero. P. Barrere.

Definitivas — Carlos María de Pena, suc. Julia M. Queirolo de Rolando. Alberto Benasus. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 11 — Trámite — Suc. Petrona Torres de Calandria. Suc. Fermín Hernández. Test. Gustavo Saint Bois. Suc. Isolina Zapata de Castro. Test. Valencio Baptista. Suc. Domingo Valle. Suc. Gregorio de los Santos. Suc. Anacleto Santa Marta. Leocadio J. Caldeiro y otros con Federico Ferolla. Atilio D'Angelo. Juana Bosch de Viñaly. Grain Ortiz Urrutia. Ana Castillo con suc. Isolina Z. de Castro. Lucas Bastarrechea. Delia C. de Etchepare. Pedro G. Servetti y otros. Héctor Bosch del Marco con María C. Bosch de García y otro. José M. Caeiro con Teresa T. de Piñeiro. Juana E. Cortez de Blanco con Angela F. Acuña. Suc. Francisco Fornarino. Suc. Angela Magis. Alfredo Casas. Mansueto Zaccara y otros. La suc. de Severino Segueira con Simón Elgue. Suc. Juan Pascal. Suc. Teresa Irene Vallarino de Granara. Suc. José M. Spíndola. Suc. Pablo Geidel. Pedro Salaverri con Francisco Martins, hoy su sucesión. Juan Mondoutey con Banco Italiano del Uruguay. Suc. Diógenes Latorre. Gregorio Olmedo. Suc. Juan Zuccoli. Manuel Vivo con Domingo A. Jaunsolo.

Interlocutorias — Test. Roque Derisi. Suc. Francisco Yelpo. José Berges con suc. José Suárez Cartabio. José M. Caciroti. Teresa T. de Piñeiro. Suc. Antonio Tei. Suc. Rosa Papa de Cluaia. Suc. Gregorio Pérez. Test. Luisa Ximénez de Lapuente. Suc. Francisco Prieto de Casenave.

Definitivas — Ana C. Pintos de Araújo de Correa. Suc. Teresa Silvano de Negrone. Margarita Sainz de la Peña de Mayobre. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 11 — Trámite — Aurelio Berro y Bujan con el Estado. Tomás Berreta, denuncia la mina "Samuel Blixén", incidente por costas. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal y el Ferrocarril Central del Uruguay. El Estado con Ciriaco Chalart. Fausto P. Ballefín, denuncia la mina "Artigas". Dorner y Bernit con el Estado. Beatriz Aguiar de Vallaro y otros con el Fisco. Nota de la Alta Corte de Justicia relativa al escribano Arturo. A. Abad. La Dirección General de Aduanas con Williams y Cía., agentes del vapor "Arna". Dirección General de Impuestos Directos con la Sociedad Comercial de Montevideo. El Estado con L. Nicol y Cía., agentes del vapor "Plata". La Dirección General de Aduanas con Felipe Jure. Ramón O. Olazábal y José G. Beherán, denuncian la mina "El País". La Dirección General de Aduanas con N. Mihanovich, agentes del pontón "Río Pardo".

Interlocutorias — José Ignacio Rivas con el Estado. Pascual Costa, denuncia la mina "Leontina de Santa Clementina". Julio Mailhos con el Poder Ejecutivo.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con Antonio Rovira, asunto relativo al permiso número 6617. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er. turno

Día 11 — Trámite — Lisardo Durán y Vidal, deduciendo tercería de mejor derecho en los autos Eduardo Jannsens contra Teófilo A. Miza y Angela B. de Miza. Bartolomé Cerrato, con Díaz, Aznárez y Cía. Padé y Cía. contra los agentes o representantes de la barca americana "Martha P. de Small". Mayor Limitada, solicitando matrícula de comerciante. Exhorto del Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina en autos Luis Migone contra Santiago López. José Dommarco con Andrés Mileo. Jorge Legnazzi e hijo con Languth y Haar. Roberto Manuel Riverós Allende, solicitando habilitación de edad para ejercer el comercio. F. Rocco y Cía. con Luis Nicol. Bravo y Rodríguez con Domingo A. Jaunsolo. Banco Español del Río de la Plata con Luis Carré. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre con Eduardo Mac Entyre. Angel Mango con Alberto Peixoto. Ladislao Rubio con Luis Bello. Mateo Brunet y Cía. con J. Arón y Cía. Carlos Alberto Barreira Villamil con Domingo Oyenard. Coates Hermanos con Héctor Gadea. Ramón Vidaurreta con Ramón O. Olazábal. Carlos Pfeiff y Cía. con Francisco de Paula Costa. Nicolás Guerachos con Juan Karibokiris. Juan Boragno con Pablo Goutz. Quadri y Rebollo con Juan Francisco Neves. Registro Público de Comercio del Departamento de Soriano. Julián Brugnini, concordato. Cardozo y Lorenzo, quiebra. Jesús Henmida, solicitando matrícula. F. Rocco y Cía. con Silvio Bernasconi. Eugenio Barth y Cía. con Ureta Hermanos. Ignacio Porto con Alfredo Riccetti. A. M. Fernández y Cía., con viuda e hijos de M. D'Alto.

Definitivas — Amadeo D. Valiente, solicitando matrícula de comerciante.

Providencias reservadas — Tres.

Libros rubricados — Veinticuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Romero Benito, ciudadanía. Guella Basilio, artículo 113 del Código Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 3297. Giannoni Samuel con Josefina Galaschi, divorcio. Secín Jorge, ciudadanía. Ojeda Aquiles, solicitando que su menor hijo Juan Bautista sea colocado en un establecimiento de corrección. Ramírez Adolfa con José Caruncho, divorcio unilateral. Crivocapich Masa, ciudadanía. Salcedo Dionisia, auxiliatoria de pobreza. Shipp Virginia con Carlos Emilio León Kruger, divorcio. Martino José con Rafael Logaldo, entrega de máquinas y útiles. Fabretti Modesta, auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Scapucci. Besio Hermanos con José María Zumarán, reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 3580. Valentini Antonio con Máximo Herrera, cobro de pesos. Torterolo de Casella Magdalena, suc. Salvador Antonio con Deidamia J. Moreno, divorcio. Fasanaro Miguel, auxiliatoria de pobreza para litigar con Daniel Artagaveytia. Brun Obdulia con Fermín C. Peláez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Fernández Clara, artículo 113 del Código Civil. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez, cobro de pesos. Gialerakis Nicolás con "La Comercial", daños y perjuicios. Márquez Miranda Armida con Carlos María Calatayud, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 3141. Artundo Emma con Germán Deen, divorcio. Pérez Constante con Joaquín Purcalle, desalojo. Nebel Ellauri Prudencio con Pedro Cosio, desalojo. Vargas Eduardo con Alfonso Silvestri, cobro de honorarios. Mancini Angel con Abel Canossa, rescisión de contrato y desalojo. Reboredo Manuel con Ursina Sánchez, divorcio.

Interlocutorias — Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio. Cerizola de Falco Catalina con Joaquín Requena, desalojo. Abbate Vicente con Ana Garófalo, divorcio.

Definitivas — Banco de Cobranzas con Carlos M. Herrera, notificación, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Barrios Sara, por sus menores hijos naturales Haydée, Irma Martina y Mateo, con los causahabientes o herederos de Pedro Llanilla, investigación de la paternidad. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Montedónico Luis, suc. Frabasilo Antonio con Margarita Rullan, divorcio. Rimola Nunziata con Leonardo Bianchimono, divorcio unilateral. Aishemberg Simón M., ciudadanía. Golpe José, auxiliatoria. Irazábal Eulalia y otras, venta de propiedad. Antón María con Elías F. Suligón, divorcio. Pérez Teodoro, auxiliatoria. Freire María con José M. López, divorcio unilateral. Lamarque Antonio con María Lacabanne, divorcio. Parsons Sosa Antonio W., suc. Silva Gumersindo con Nieves Abreu de Curbelo, cobro de pesos. Cupule Miguel, incapacidad. Morás Pedro con Estanislao Lladó y Juana Mones, cobro de pesos. Gioldi Emilia con Ludovico Lomí, divorcio unilateral. Lavalle Cándido con Juana Acevedo, divorcio. Giriboni Beatriz con José A. Seoane, divorcio unilateral, Resquín Marcelino, auxiliatoria. Hernández María con Filiberto Boillo, divorcio. D'Elía José y Magdalena Cimino de Ellia, inscripción. Vaglica Juan, incapacidad. Moletti Carlos, incapacidad. Costa Luis P. e Ignacio Gandós con Alberto Soules y Enrique Romano, cobro de pesos. Rodó María del Rosario y otros con el Centro Germania, cobro de pesos. Pilo Francisco con Federico Ferolla, indemniza-

ción por daños y perjuicios. Ladeau Camilo con Adriana Piffar, divorcio. Silveira de Correa Mirapalleta Secundina. Sucesión Márquez María Delfina con Ventura C. Márquez, alimentos. Justo Francisco con Ramón V. Norero, reconocimiento de firma. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, desalojo. Salgado María Rosario con Juan A. Búa, divorcio. Fernández Martín y otros con Luis Venecia, desalojo. Pérez Ramón F. con Erasmo Arrarte, reconocimiento de firma. Giménez José María, inscripción. Calasans Rasquín Josefa, inscripción. Aguerre Bartolomé, suc. Chiarino María R. de con Catalina F. de Cattaneo, desalojo. Pelfort Mercedes, incapacidad. Chirala Gualberto, denunciando la incapacidad de su esposa Pedrina A. Fuentes. Rosés Juan con Adela Olivera, divorcio. Blas Natividad con Eulalia Aguilar, divorcio unilateral. Alemán de Varela Antonia con Horacio Varela, divorcio. Guaraní Jacobo, auxiliatoria. Callorda María Delfina con Angel Chiarella, divorcio. Varela Julieta con Enrique Brus, divorcio unilateral. Pedemonte Teresa con Cipriano Tejera, divorcio unilateral. Fernández Claudina con José de Diego, divorcio unilateral. Rabuñán Antonio, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Franco María Elena con Felipe V. Frugoni, divorcio unilateral. Acosta Antonia, inscripción. Perfort Conrado y otros con Gobellín Norman, desalojo. Andrade Antonia con Justo Calvo, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Legrand Santiago con José M. Morales, desalojo. Una reservada. Banco de Cobranzas y Anticipos con la Comisión de Hoteles y Casinos, intimación. Arostegui Braulia con Braulia Silveira de Arostegui, alimentos. Exhorto número 1325 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto número 3172 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Paulli Vicente, ciudadanía. Rolla Arístides, ídem.

Interlocutorias — Moreno Miguel, ciudadanía.

Definitivas — Novas María Amalia, inscripción. Tulián Antonio, ciudadanía. Riviesso Nicolás, ídem. Rughini José, ídem. González Quintana José, ídem. Ferreira José, ídem.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 11 de Octubre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente y las bajas al Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas, al Sur: 16 y 10; al S. E., 15 y 9; al Este, 14 y 11; al N. E., 25 y 10; al Norte, 25 y 12; al Oeste, 27 y 9, y en la parte central, 27 y 9. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sur en el río de la Plata, del Este, en la costa del Atlántico Sur, del Norte al Este, en el río Uruguay; del Norte al Este, suaves y moderados, en la parte central de la República; del Este, en la parte N. E. y Norte. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 660 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 15

Barómetro: 766.20.
Temperaturas: Normal, 14°00; a la intemperie, 17°00; máxima, 16°00; a la intemperie, 22°80; mínima, 10°20; a la intemperie, 9°80.
Viento: E. S. E., 40 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.25. Humedad relativa, por ciento: 72.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 2.33.
Temperatura del agua: 17°30.
Estado del mar: poco agitado.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.
—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Octubre de 1921

8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, acumulados.
350 pesos, acumulados.
700 pesos, garantía.
400 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Octubre de 1921

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
10.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
40.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
37.500 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.250 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Octubre de 1921

60.609 pesos, campo en Flores (6.a sección), 977 hectáreas.
1.500 pesos, casa en Peñarol, 299 metros.
6.000 pesos, casa en el camino Mendoza, 1.844 metros.
8.000 pesos, casa en el camino Aldea número 186, 753 metros.
1.364 pesos, terreno en la calle Tomás Villalba (14.a sección), 341 metros.
1.000 pesos, casa en la calle Cololó número 106 (8.a sección), 452 metros.
7.000 pesos, campo en Soriano (13.a sección), 36 hectáreas.
1.250 pesos, terreno en la calle Martín García sin número, 100 metros.
3.200 pesos, terreno en Pocitos, calle Berro, 321 metros.
3.900 pesos, terreno en la calle Defensa y Lavalleja, 329 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 11 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.000 pesos, al contado, 96.00.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para el 13, 79.30.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.30.
9.325 pesos, para fin de mes, 79.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 79.50.
9.325 pesos, para el 13, 79.30.

Títulos 5 o|o oro 1914

14.194 pesos, para el 13, 78.10.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para el 13, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.000 pesos, para el 13, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para el 13, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.050 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.300 pesos, ídem ídem, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 13, 60.70.
2.820 pesos, ídem ídem, 60.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.70.

Deuda Interna 1916

4.200 pesos, para el 13, 96.10.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para el 13, 79.30.
3.730 pesos, ídem ídem, 79.30.
43.827 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.30.
9.325 pesos, ídem ídem, 79.40.
5.595 pesos, ídem ídem, 79.30.
1.865 pesos, ídem ídem, 79.30.

Bonos C. Palacio Legislativo

20.000 pesos, para el 16, 85.80.

Títulos Hipotecarios serie M

2.000 pesos, al contado, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, para el 13, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.600 pesos, para el 13, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 12, 91.40.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie T

3.800 pesos, para el 13, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el 13, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 18.15; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Octubre de 1921

Urbana Artigas Aldama, oriental, 20 años, soltera, Vila Colón.
Concepción Escayola de Casales, oriental, 39 años, soltera, Hospital Maciel.
Catalina Fitzmurice, Hospital Vilardebó.
Julia Ferreiro Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, Ciudadela 1395.
Pura Belo, española, 33 años, soltera, Yí 1883.
Mario Salón, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Adelfa Amor, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elena Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital Pereira-Rossell.
José Trabucchi, italiano, 73 años, casado, Villa Colón.
Rosa Costa, oriental, 75 días, Emilio Raña 58.
Santiago Zanelli, italiano, 85 años, casado, Guayabo 1744.
María Luisa Villaró, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuela Díaz de García, oriental, 87 años, viuda, Guayabo 1782.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

98.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Continuación.— Véase el número 4676, Poder Legislativo, página 96)

Señor Polleri — Cuando lleguemos al artículo 9.o será el momento de verlo. Por lo pronto, aquí se trata de la reglamentación de la forma de elección del Consejo, para dar a cada uno de los electorados que se formen la manera cómo puede actuar y, después, del funcionamiento de ese propio Consejo honorario.

Por lo que atañe a la materia de presupuesto, a mí no me alarma de ninguna manera, porque los interesados en esta Caja serán los que se cuiden mejor todavía en la generalidad de los casos que el propio P. E., de imponer restricciones en materia de sueldos fastuosos y de empleos injustificados. Por regla general, digo, no tenemos por qué modificar la reglamentación que se propone aquí, desde que una vez que se haya sometido al Consejo honorario la tarea, éste tendrá la responsabilidad de sus funciones, y queda el arbitrio de la nueva elección a breve plazo para confirmar o modificar las situaciones, reformándolas en un período tan breve que no será perjudicial al régimen administrativo de la Caja. Es un plazo muy breve el de la duración del Directorio.

Señor Urioste — Pero da tiempo a que los Directores de la Caja puedan crear una verdadera canonjía dentro de la ubicación de ella y ubicarse en los puestos.

Señor Polleri — Eso es materia de suposiciones, señor diputado: pero no es la realidad.

Señor Urioste — Pero es una suposición muy humana, desde que la Caja va a administrar 17 o 18.000.000 de pesos, según los cálculos.

Señor Polleri — Yo le vuelvo a repetir al señor diputado Urioste que le tengo más confianza al Directorio que no al propio P. E., sujeto a tantas influencias, como lo podría decir nuestra experiencia de casi cincuenta años.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o

(Se lee):

"Artículo 5.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma de la elección y funcionamiento del Consejo honorario."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el siguiente.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Ahora creo que es el momento oportuno para proponer el artículo que había retirado anteriormente, como artículo 6.o: "La Caja funcionará bajo el régimen de la formación de fondos individuales capitalizados, correspondientes a cada inscripto, cuyo monto, en el momento de iniciarse el servicio de jubilación o de pensión, determinará el importe de una u otra de acuerdo con las tablas que confeccione al efecto", etc.

Voy a fundar brevemente el artículo que propongo.

Yo tengo el concepto de que la jubilación, en realidad, no es nada más que una capitalización de los aportes individuales que hacen los empleados, más los aportes que a título individual hacen los empleadores a beneficio de sus empleados, y con cuyas capitalizaciones, después de un número determinado de años, acrecidas por el interés compuesto, se forma un fondo suficiente para que, de acuerdo con la edad del empleado que se va a jubilar y de acuerdo con el capital que ha acumulado a su cuenta, pueda abonársele una renta vitalicia, según lo indiquen las tablas que estén en vigencia en la institución de previsión. Además, con esta fórmula de las cuentas individuales y de la capitalización, se puede llegar fácilmente, proponiendo algunas disposiciones aditivas, a fomentar el espíritu de iniciativa, de ahorro y de economía en los mismos empleados, permitiéndoles hacer aportaciones facultativas o suplementarias para acrecer mayormente su capital, indicación que ya hizo en la discusión general el señor diputado Secco Illa.

Considero que esta contribución del empleado y del empleador, impuesta por la ley, era nada más que una contribución mínima, una especie de ahorro obligatorio que la ley hace a nombre de los empleados y de los trabajadores, porque no se les considera suficientemente previsores como para evitar cargas futuras a la comunidad, en virtud de la previsión social; permitir que los que sean más previsores y los que quieran hacer mayor sacrificio para tener una ancianidad más tranquila, puedan también hacer esas aportaciones suplementarias para que, de acuerdo con ellas, y de acuerdo con el capital que hayan formado durante los años de su labor, pueda ser mayor la jubilación que tengan derecho a disfrutar.

Con estas breves palabras dejo fundado el artículo que propongo.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Del proyecto de la Comisión de Trabajo sobre ley orgánica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que presenta el señor representante doctor Urioste, como artículo 6.o aditivo de este proyecto:

La Caja funcionará bajo el régimen de la formación de fondos individuales capitalizados, correspondientes a cada inscripto, cuyo monto, en el momento de iniciarse el servicio de jubilación o de pensión, determinará el importe de una u otra, de acuerdo con las tablas que se confeccionen al efecto, teniendo en cuenta que el fondo debe extinguirse paulatinamente durante todo el período del servicio."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Creo que esta cuestión tampoco debemos tratarla en esta oportunidad; pero, ya planteada, creo que debe ser resuelta por la Cámara.

Señor Secco Illa — ¿Me permite el señor diputado Andreoli, porque así se evitaría el trabajo de contestar dos veces?

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Secco Illa — Yo creo que el punto que toca el señor diputado Urioste es el más importante de este proyecto: es la base económica de un proyecto de orden económico. El proyecto está calcado en el

mismo molde de las Cajas anteriores, si bien es preciso advertirlo, se ha introducido en él una modificación importantísima que es la contenida en un artículo posterior señalado con el número 10, que dice así: "El Consejo de la Caja ajustará el monto de las jubilaciones y pensiones" — aunque esto último no lo dice el artículo, supongo que las pensiones están comprendidas — "a los recursos de la institución en forma que no se produzca déficit de ninguna clase".

Esta disposición aditiva corrige en gran parte los defectos de las Cajas actuales, cuyo mecanismo era el siguiente: se forma un fondo común con un aporte del empleado, con un aporte del empleador y con un determinado número de recursos votados por la ley. Por otra parte, se declara beneficiarios de esa Caja a un determinado número de empleados, y se les asigna el derecho a jubilación con una cantidad fija, sea su sueldo íntegro, sea el promedio de los sueldos durante los últimos cinco años, sea el promedio de todos los sueldos percibidos durante todo el tiempo de trabajo o sea unas tantas avas partes del sueldo. ¿Qué ocurre con esos antecedentes?... Que como el beneficiario de la Caja tiene derecho a percibir de la misma una cantidad prefijada por la ley, muchas veces la Caja no tiene fondos suficientes para satisfacer todas esas exigencias. Ocurre eso en la casi totalidad de las veces, sobre todo cuando leyes posteriores dan derecho a nuevos beneficiarios sobre los fondos de esa Caja, y aumentan así, en forma desproporcionada a los cálculos primitivos, las erogaciones y los egresos.

Ese defecto se corrige en gran parte — es preciso que lo declare con toda lealtad — con el mencionado artículo 10 que en este proyecto se contiene, porque en virtud de esa disposición la Caja ajustará las pensiones o jubilaciones que sirva al monto de los recursos que posea; y si más adelante el legislador no modifica este buen principio, es de esperarse que esta Caja marche regularmente.

Pero, hecha esta salvedad, y a pesar de ella, yo insisto en lo que manifesté en la discusión general: que creo que al constituir nuevas Cajas de Jubilaciones y de Pensiones debíamos abandonar el régimen viejo y entrar en un régimen nuevo, — si es que podemos llamarlo nuevo a un régimen que casi todas las leyes de retiro y jubilación vigentes en los países europeos, de muchos años a esta parte, han adoptado ya como ley corriente, y ese es el régimen al que se refería el señor diputado Urioste.

Para coadyuvar a aquel deseo y eludir el cargo de que fueran las mías meras declamaciones teóricas, yo había redactado unos artículos sustitutivos con los cuales me proponía concurrir a aquella famosa reunión de la Comisión de Legislación, a la cual no tuve la fortuna de poder prestar mi modesto concurso.

Los artículos que yo había redactado están concebidos en la forma siguiente, e irían colocados en el capítulo "Fondos de la Caja", como sustitutivos de los del proyecto. Voy a dar lectura de ellos, aunque no todos se refieran concretamente al punto que estamos discutiendo, porque considero conveniente darlos a conocer en su extensión, desde que completan mi pensamiento.

Dirían así:

"Artículo... Los fondos de la Caja serán de dos clases: el fondo individual de cada uno de los inscriptos comprendidos en los beneficios de la misma y el fondo general de reserva. Uno y otro serán administrados y colocados en común por el Directorio de la Caja.

"Artículo... El fondo individual de cada inscripto se formará con los siguientes aportes:

A) Con el 5 o|o de cada paga que aquél perciba por concepto de sueldo o salario, el que será abonado y depositado en la Caja de acuerdo con esta ley y su reglamentación;
B) Con una cantidad doble de la anterior a cargo de los empleados y patrones, la que será abonada y depositada en la misma forma;
C) Con las demás cantidades que se depositen voluntariamente en la cuenta particular de cada inscripto, sea por él mismo, sea por un tercero;
D) Con el interés anual de 6 o|o que la Caja acreditará sobre el fondo individual de cada inscripto y que se capitalizará trimestralmente.

"Artículo... El fondo individual de cada inscripto en el momento de iniciarse el servicio de retiro o pensión, determinará el importe de uno u otra, de acuerdo con las tablas que confeccionará al efecto el Directorio de la Caja, teniendo en cuenta que el fondo debe extinguirse paulatinamente durante todo el período del servicio y sin perjuicio de las bonificaciones a que se refieren los artículos... (otros que voy a leer después).

"Artículo... El fondo general de reserva, que es el otro de que habla el primer artículo, se formará con los siguientes aportes:

A) Con una contribución del Estado que se fijará anualmente, incorporándose al presupuesto de la Caja;
B) Con aquellos fondos individuales o excedentes de los mismos que por cualquier causa queden a beneficio de la Caja;
C) Con el importe de los reintegros a cargo del inscripto por servicios anteriores debidamente reconocidos de acuerdo con esta ley;
D) Con las economías que obtenga la Caja en sus gastos presupuestados;
E) Con las donaciones y legados indeterminados;
F) Con los intereses producidos por los fondos de la Caja.

"Artículo... El fondo general de reserva acumulado en cada ejercicio, una vez deducidas las cantidades necesarias a juicio del Directorio para garantir a la Caja, se aplicará en primer término a bonificar los retiros y pensiones que correspondan a los inscriptos a quienes se les haya reconocido servicios prestados antes de promulgarse esta ley, hasta completar la cantidad que, hecho el cálculo, le habría tocado si hubiera comenzado a formar su fondo individual desde el primer sueldo o salario. Si el fondo de reserva acumulado en cada ejercicio no alcanzara hasta completar a aquellos inscriptos, dicha cantidad, la bonificación se hará a prorrata.

"Artículo... El Directorio de la Caja al proyectar anualmente su presupuesto, calculará el monto de la contribución que necesita del Estado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, a fin de que pueda asignársele la suma necesaria."

Estos artículos reglamentarían, en su parte esencial, el funcionamiento económico de la Caja. Habrían, pues, dos fondos: uno constituído por las cuentas individuales de cada beneficiario, y otro fondo común de reserva, que considero necesario agregar por varias razones. Desde luego, si esta ley empezara a producir sus efectos, desde que se promulga en adelante, como ocurre con todas las leyes en general, los beneficiarios de la Caja empezarían desde ese día a constituir su fondo individual con los aportes aquí mencionados y percibirían la jubilación o la pensión, sus deudos, con arreglo a ese fondo individual capitalizado. En tal caso, no habría ninguna dificultad. Pero es imposible dejar de extender los beneficios de esta Caja, con efecto retroactivo, a los que han prestado servicios ya.

Ahora bien: éstos no están en las mismas condiciones que aquéllos. Han prestado servicios y han recibido remuneraciones sin haber entregado oportunamente sus aportes, y sin haber constituído, desde que empezaron a prestar servicios, su fondo individual. ¿Cómo debe hacerse con éstos? Empezarían a constituir de cualquier modo, su fondo individual, a raiz de la promulgación de la ley: los que tuviesen, por ejemplo, dos años de servicios anteriores, el tiempo perdido sería muy escaso y la bonificación pequeña; los que tuviesen veintiocho o treinta años de servicios anteriores, — que son pocos, — tendrían un fondo individual exiguo, pero recibirían del fondo de reserva una equitativa bonificación.

Reconocido el derecho de jubilarse a los treinta años de servicios, por ejemplo, cada beneficiario percibiría de la Caja, en primer término, lo que corresponde a su fondo individual capitalizado, durante los años subsiguientes a la promulgación de esta ley, y además, una bonificación que se pagaría con ese fondo común de reserva, a fin de que ese beneficiario, como se dice en el artículo, hecho el cálculo, que es muy sencillo, con los elementos numéricos, venga a recibir del fondo común de reserva el saldo necesario para que su jubilación o la pensión de sus deudos, sea exactamente igual a los que han constituído su fondo individual completo de acuerdo con esta ley.

Para determinar ese fondo común de reserva, quedan expresados los recursos. En primer término, una contribución del Estado, que yo no creo necesario fijarla en esta ley, porque debe ser variable. Ese fondo común calculado y acumulado en cada ejercicio, debería repartirse hasta donde fuese necesario en aquellas bonificaciones. Naturalmente, eso misma indica que el fondo puede ser variable, y por eso yo propongo que al formularse el presupuesto de la Caja, se le agregase cada año, como subsidio, esa cuota del Estado.

Este es el sistema que aceptan las leyes europeas: es el sistema que acepta la ley francesa de 1910, la ley española sancionada en 1919 y el proyecto de reforma a la ley de retiro de Francia, que es muy nueva, que ha sido recien sancionada por el Consejo de Ministros, obra del señor Jourdain y presentada al Parlamento Francés en Febrero de este mismo año.

Este sistema garantizaría en absoluto el funcionamiento de la Caja y tendría esta enorme ventaja: de que podría extenderse indefinidamente el beneficio de la jubilación a muchos gremios sin que la concesión de este derecho constituya una preocupación económica abrumadora para las finanzas nacionales.

Señor Urioste — Y el fondo común sería transitorio completamente.

Señor Secco Illa — El fondo común podría ser transitorio, hasta que desapareciesen los beneficiarios que han prestado servicios antes de la promulgación de la ley y después el fondo común desaparecería o se reduciría para pequeñas bonificaciones y estaríamos en el sistema puro y simple de la capitalización sin gravamen alguno como digo, para las finanzas nacionales.

Señor Andreoli — Que no ocurrirá tampoco en este caso.

Señor Secco Illa — Gracias a la innovación del artículo 10. Lo he reconocido lealmente.

He terminado, señor Presidente.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — En realidad, el señor diputado Secco Illa, en su primera parte, ha defendido el proyecto de ley referente a jubilación de los bancarios, en la parte de los recursos, porque si para él existía alguna preocupación en cuanto a que la Caja pudiese producir algún déficit en su funcionamiento, desaparece por

completo con el artículo agregado, y que figura con el número 10 en el proyecto repartido.

Señor Secco Illa — Siempre que no se modifique después, que es mi temor.

Señor Andreoli — No se ha de modificar porque hay opinión general hecha en cuanto a la aprobación de este artículo. Aún así, este artículo es para mí completamente innecesario...

Señor Rossi — De fórmula, completamente.

Señor Andreoli — ... porque con todas las precauciones que se han adoptado en el proyecto de ley, para mí no existe la más mínima duda de que la Caja funcionará en todo el tiempo calculado y prestará en forma completa todos los servicios que se le asignen.

Esta misma cuestión fué planteada en la Comisión de Legislación. Y para el mismo doctor Secco Illa como para todos los demás miembros que concurrimos a las sesiones de esa Comisión, no se logró resolver en ese instante, con ese criterio sustentado, la forma de atender los servicios de años anteriores de los funcionarios bancarios. Por eso fué que el mismo doctor Secco Illa propuso una fórmula mixta: para que se adoptase el sistema vigente para todos los funcionarios que tuviesen años de servicios prestados con anterioridad en estas instituciones bancarias, e imponiendo el régimen de la capitalización individual para los funcionarios que recién empezaran a trabajar en la fecha de la promulgación de esta ley. Este criterio no se aceptó.

Pero ya lo ha dicho el señor diputado Secco Illa para tranquilidad de los pocos señores diputados que consideran que los recursos calculados no han de ser suficientes para atender a todos los servicios que se proyectan. Para ellos se incorporó esta disposición. Este artículo fué propuesto por el señor diputado Ghigliani y fué aceptado por los autores del proyecto y por la mayoría o casi todos los miembros de la Comisión de Legislación. Para mí, además, este artículo no tiene ninguna importancia trascendental.

Señor Urioste — ¿Me permite?... Ese artículo puede dar lugar a una injusticia, en cierto modo, porque limita la facultad de otorgar el monto de las jubilaciones y pensiones de acuerdo con la situación económica de la Caja.

Señor Andreoli — Está para el caso de que se produzcan déficits.

Señor Urioste — En ciertos momentos de florecimiento de la Caja, las pensiones y jubilaciones pueden ser más altas, y en momentos de estrechez podrán ser rebajadas. De manera que no hay criterio de igualdad.

Señor Andreoli — No, señor; hay un límite de 400 pesos mensuales.

Señor Ghigliani — Le he dado a este artículo una redacción que tiene un alcance que creo debe expresarse en Cámara. Dice el artículo 10 que el Consejo de la Caja "ajustará el monto de las jubilaciones a los recursos de la institución, en forma de que no se produzca déficit de ninguna clase". Los déficits son de dos clases: el déficit actual, el que se produce cuando el compromiso de pago inmediato es superior a la cantidad de dinero que hay en caja para pagarlo, y el déficit actuarial, es decir, aquel que se produce cuando el dinero que se tiene en caja es insuficiente para pagar los compromisos inmediatos y los que se tengan para lo futuro. Yo creo que no debe haber déficit de ninguna clase. Quiere decir que lo que no se admite en la ley, es decir, el sistema de capitalización, tendrá que admitirlo...

Señor Urioste — No se admite en el proyecto, pero se puede aceptar aquí, en Cámara.

Señor Ghigliani — ... el Directorio de la Caja para evitar que se produzcan déficits de cualquier clase.

Señor Urioste — De acuerdo con ese criterio sería mejor sancionarlo derechamente.

Señor Ghigliani — Si, por ejemplo, establece el Directorio de la Caja que se pagará el promedio de los sueldos de los últimos cinco años, tendrá que recurrir al actuario para saber qué compromiso significa eso para la Caja y qué cantidad de dinero tiene en caja para cubrir ese compromiso, y si no tiene la cantidad de dinero necesario, no podrá pagar aunque tenga millones dentro de sus arcas, las jubilaciones que hubiera decretado.

Señor Urioste — Entónces, ¿ese artículo, va indirectamente a la cuenta individual?

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Ghigliani — Va a la reserva matemática.

Señor Urioste — Lo acaba de decir el señor Ghigliani. — (Murmullos).

Entonces, es mejor aceptar el artículo tal como lo propone el señor diputado Secco Illa.

Señor Vicens Thievent — De acuerdo con el sistema que propone el señor diputado Secco Illa, el empleado, después de treinta años de servicios, vendría a percibir una pensión igual o de monto aproximado al sueldo.

¿El señor diputado no fija el aporte del empleado y del empleador?

Señor Secco Illa — ¡Cómo no! Está determinado.

Señor Vicens Thievent — ¿Y a qué tanto por ciento se llega, entonces?

Señor Secco Illa — Está determinado expresamente el aporte.

Señor Vicens Thievent — ¿Al cinco y diez por ciento?

Señor Secco Illa — Para formar el fondo individual cada beneficiario se debe integrar el 5 o|o de cada paga que reciba por concepto de sueldo o salario, — y en esto hasta tiene importancia la precisión del lenguaje, — porque los que se ocupan de esta materia distinguen, con razón, la paga por salario de lo que puedan recibir los beneficios por otros conceptos: aguinaldos, etcétera, etcétera, de cada paga que perciban por concepto de sueldo o salario, repito, en que será abonado y depositado en la Caja, etcétera. Además, una cantidad doble de la anterior, es decir, el 10 o|o, a cargo de los empleados y patrones. Además las cantidades que se depositan voluntariamente en la cuenta particular de cada inscripto, sea por él mismo o por terceros, y he aquí cómo el sistema de la formación del fondo individual tiene la ventaja de estimular el ahorro: empieza por imponer el ahorro con una contribución obligatoria, pero estimula el ahorro, porque una vez abierta la cuenta existe la posibilidad de depósitos extraordinarios...

Señor Rossi — ¿Y el que no puede ahorrar?

Señor Urioste — Tiene lo que ahorra por ley.

Señor Rossi — Ese queda sin jubilación.

Señor Secco Illa — ... Y por último, el 6 o|o de interés capitalizado trimestralmente. Calculando que en una cuenta individual no se entregara nada por depósito voluntario, sólo con el 15 o|o obligatorio...

Señor Andreoli — Habría el caso de desocupación...

Señor Secco Illa — ... se puede calcular que el que goza un sueldo de 480 pesos al año podría percibir al cabo de treinta años el 95 o|o del sueldo, aproximadamente, y eso en el supuesto de que durante los treinta años no ganara más que 480 pesos; pero como el aumento de sueldo suele producirse necesariamente, es posible llegar con el sistema que propongo al 80 y 90 por ciento del sueldo, al cabo de treinta años de servicios, lo que es bastante.

Señor Vicens Thievent — ¿Aún para las pensiones transmisibles?

Señor Secco Illa — Advierto que estos cálculos son hechos al seis por ciento, como yo creo que hay que capitalizarlos, y no al cinco por ciento, como están generalmente hechos.

Señor Vicens Thievent — ¿Pero la Comisión de Trabajo no había calculado en el veintiocho por ciento los aportes obligatorios para poder dar una jubilación igual al promedio de sueldos?

Señor Secco Illa — No, señor.

Señor Urioste — El quince por ciento.

Señor Secco Illa — El doctor Ghigliani lo podrá decir mejor que yo.

Señor Ghigliani — Los cálculos de la Comisión de Trabajo establecen que con el quince por ciento de los salarios, al cinco por ciento de capitalización anual, a los sesenta años de edad, con un sueldo siempre igual, se puede pagar el ciento treinta y siete por ciento de ese sueldo, como jubilación.

Señor Secco Illa — Eso es.

Señor Vicens Thievent — Sesenta años de edad, pero no se dicen los años de servicios.

Señor Ghigliani — Cuarenta años de servicios, porque se calcula que empieza a trabajar a los veinte.

Señor Andreoli — ¿Y si no ha trabajado los cuarenta años?

Señor Vicens Thievent — ¿De manera que el uno por ciento de diferencia en el interés hace esa diferencia en la jubilación?

Señor Ghigliani — A los treinta años de servicios y cincuenta de edad puede darse el sesenta y cuatro por ciento.

Señor Vicens Thievent — El sesenta y cuatro por ciento! Muchas gracias.

Señor Ghigliani — Y quiero observarle al señor diputado Vicens Thievent que con cinco años más ese sesenta y cuatro por ciento sube a noventa y cuatro por ciento, porque tiene una gran importancia, por una parte, el aumento de las contribuciones y la capitalización, y por otra, la disminución del tiempo en que, presumiblemente, durará el servicio.

Señor Vicens Thievent — Pero es a los cincuenta años de servicios.

Señor Secco Illa — Yo decía que para dar una idea del poder de la capitalización basta leer las tablas hechas por el Banco de Seguros del Estado y que están en uno de estos repartidos acompañando el proyecto de pensiones a la vejez y seguro contra la desocupación. Es claro que estas cuestiones numéricas no se pueden improvisar en Cámara, pero esos son cálculos hechos con toda tranquilidad.

Con arreglo a esta tabla se ve que una persona que a los diez y nueve años de edad depositara dos pesos por mes, es decir, uno el empleado y el otro al empleador, a los treinta años tendría tres mil doscientos noventa y cuatro pesos de capital; a los cuarenta años seis mil ochocientos ochenta y siete pesos de capital, depositando el empleado un peso por mes, nada más. Eso, capitalizado al cinco por ciento, y no al seis por ciento.

Señor Andreoli — Bueno, continúo, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli, si es que desea seguir en el uso de ella.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Voy a hacer una moción de carácter previo.

Este asunto, señor Presidente, si me permite el señor diputado Andreoli, es de una gran dificultad. Los cálculos a que se refiere el señor diputado Secco Illa no pueden hacerse en la Cámara.

Señor Andreoli — Pero yo creo que la

Cámara no aceptará por el momento la propuesta del señor Secco Illa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—. . . hay que hacerlos en "petit comité" en una Comisión integrada con los señores que parece que tienen especial competencia en esta materia. Yo haré notar, sin embargo, que en la ley que rige actualmente respecto a las empresas de servicios públicos, los patrones y los empleados pagan el 4, el 3 y el 7 o|o y ahora, muy sencillamente, hay el propósito de aplicarles el 15 o|o. Es una contribución enorme! Es una contribución que no puede imponerse sin un estudio muy serio, muy detenido y muy tranquilo.

Señor Urioste — Solamente los Bancos la podrán soportar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En Cámara es imposible solucionar ese punto discretamente. Así que yo haría moción para que este asunto volviera a Comisión...

Señor Andreoli — No, señor; no nos vamos a entender otra vez.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Integrando la Comisión con los dos señores que no están en ella, me parece, y que han mostrado dedicación especial en esta materia: el doctor Secco Illa y el doctor Urioste.

Señor Andreoli — El doctor Secco Illa es de la Comisión.

Señor Presidente — Deba advertir a los señores diputados que el Presidente de la Asamblea General reclama la Sala para sesionar.

Señor Andreoli — Hago moción para que, si no existe número en la Asamblea General, se vuelva a continuar con este asunto, después que se levante aquella sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Andreoli, para que se vuelva nuevamente a Cámara, si no hay número en la Asamblea General.

Señor Berro (don Emilio) — Yo deseo hablar sobre esa moción.

Señor Presidente — Entonces, voy a levantar la sesión, porque está el señor Presidente de la Asamblea General.

Si el señor diputado Berro no insiste, pondré a votación la moción.

Señor Berro (don Emilio) — No insisto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Andreoli, para que se vuelva nuevamente a Sala, después de la Asamblea General, si no hay número, para continuar con este asunto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se suspende la sesión.

(Así se efectúa a las 17 y 43, y vueltos a Sala a las 18 y 20, el señor Presidente dice):

No es posible continuar la sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión especial del día 4 de Octubre de 1921

En honor del señor Embajador Extraordinario de la República Francesa, general Carlos Mangin

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 16 y 45 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Mendívil, Stirling, Aguirre, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Narancio, Sorín, Canessa, Sáez, Cima y Cornú,** y los señores diputados: **Airaldi, Alza, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Artigas, Arrillaga, Astiazarán, Bacigalupi, Bélinzon, Berro** (don Emilio A.), **Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Cortinas, Delfino, Etchemendy, Etchevest, Fernández Ríos, Ferreria, García** (don Guillermo), **Gilbert, Halty, Hierro, Iglesias, López Aguerre, Lussich, Machiñena, Mañé, Mendiondo, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Ramasso, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Rossi, Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Vierá, Ximénez y Zum Felde.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Rivas, Martínez, Abellá y Escobar, Roxlo y Toscano,** y los señores diputados: **Amaro, Amighetti, Artagaveytia** (don Adolfo), **Artagaveytia** (don Manuel), **Bachini, Barbato, Bazzurro, Bellini Hernández, Berro** (don Aureliano), **Berro** (don Roberto), **Blanco Acevedo, Brin, Búrmester, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Doria, Dufour, Fernández, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez Mayo, Gutiérres** (don Daniel E.), **Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, De la Hanty, Lorenzo y Losada** (don Héctor), **Lorenzo y Losada** (don Humberto), **Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez** (don Anastasio), **Martínez Haedo, Martínez Trueba, Mello, Mibelli, Minelli, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Peña, Peyrallo, Raffo, Ramírez, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Ros** (don Francisco J.), **Ros** (don Gualberto), **Secco Illa, Vacchelli y Vianna.**

Con licencia, los señores diputados: **Martínez Laguarda y Pereyra Bustamante.**

(Asisten los señores Ministros de Obras Públicas y de Industrias, arquitecto Humberto Pittamiglio y doctor Luis C. Caviglia).

Señor Presidente — Este acto, señores senadores y diputados, tieen por objeto el cumplimiento de la resolución tomada por la Honorable Asamblea, de recibir al general Carlos Mangin.

La Mesa designa a los señores senadores Mendívil y Aguirre y a los señores diputados Buero, Antuña y Amador Sánchez, para recibirlo e invitarlo a pasar al recinto.

(Entra a Sala el señor Embajador acompañado de la Comisión parlamentaria y de recepción y de los señores: Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, doctor Juan Antonio Buero; Ministro de la Guerra y Marina, general Sebastián Buquet; Ministro de Francia, Mr. Andrés Anzouy; Ministro Plenipotenciario, Mr. Dupeyrat; contraalmirante, Mr. Pugliese Conti; Jefe del Estado Mayor del Ejército del Uruguay, general Da Costa; coronel Thierry; ayudante del señor Embajador, coronel Héctor Marfetán; coronel Paul Gros, adscripto a la Embajada; agregado naval, capitán de corbeta, barón de Bronac de Varzelhes; teniente coronel Icre; teniente de navío L. E. Reuillier; teniente Clarac Duvivier; Mr. Armand Dupeyrat; alférez de navío Brunhes; Presidente de la Asamblea Departamental Representativa, señor Guillermo Otero; Presidente del Comité de Homenaje, señor Wáshington Paullier, y Secretario del señor Embajador, doctor Edmundo del Castillo). — (Grandes aplausos).

Señor Presidente — Señor general: Alguna vez se reunen las dos ramas del Cuerpo Legislativo constituyendo Cámara única allá en Versailles, para desempeñar altos cometidos, como la elección de Presidente de la República, o la revisión de las leyes constitucionales, y también entre nosotros se reunen las dos Cámaras, bien que con más frecuencia y por asuntos de menos trascendencia. Y ha querido esta vez reunirse en vuestro honor.

La acogida que se os ha hecho aquí, al igual que la que se os ha hecho en todos los pueblos sudamericanos que habéis visitado, os persuadirán de que todos ellos consideran a vuestra patria como una madre patria espiritual, y por eso, todos ellos, con modalidades distintas, pero con el mismo corazón, estuvieron al lado de ella en aquella empresa tan propia de Francia, de debelar el desafío arrogante, erigido durante medio siglo, en el centro de Europa contra la democracia universal.

Nuestro país ha sido, lo digo con legítimo orgullo, no de los últimos en esa obra de solidaridad moral. El 14 de Julio ha sido día que en todos los tiempos hemos conmemorado. Los vibrantes acordes de la Marsellesa han sido siempre, en los 14 de Julio, familiares y conocidos acentos matinales, en las calles y en las plazas de nuestras ciudades. Pero fué en la hora sombría en que los amigos de Francia palidecían con tristeza, en la hora, llena de incertidumbre, de la guerra, en que aquí mismo, en el seno de esta Asamblea, se decretó fiesta nacional el 14 de Julio, como una protesta contra la soberbia prepotente y un suspiro ilimitado de esperanza y de fe en los destinos eternos de Francia. — (¡Muy bien!). — (Aplausos).

Poco tiempo después, aquí mismo, en este mismo recinto, rompimos nuestras relaciones con el Imperio de Alemania,

inspirándonos, exclusivamente, en las grandes inspiraciones del corazón. No necesitamos, para romper nuestras relaciones con Alemania, invocar textos ni precedentes. Hicimos a un lado las envejecidas pragmáticas del derecho internacional, pues no necesitamos de eso, como los hombres honestos no regulan su conducta por el Código Penal, ni invocan el Código Civil ni el derecho público, para cumplir los sagrados deberes con la familia y con la patria.

Otros pueblos han engendrado vigorosas nacionalidades, como la Inglaterra, que ha dado la existencia a los Estados Unidos: ese mundo nuevo, esa nueva creación, eterna lección en materia de libertad y de democracia; y ha engendrado otras que se proyectan en el porvenir.

España nos ha dado su sangre y su corazón caballeresco. Pero Francia está destinada a cosas más altas; su vocación es la de las cosas universales y las cosas eternas. Y así como en otros tiempos, en los obscuros conciliábulos, los monarcas se conjuraban contra el derecho y la libertad de los pueblos, Francia, desde el alto sitial de sus asambleas revolucionarias, mandaba a sus legiones altaneras a libertar a los pueblos. Y no lo hacía realizando cálculos políticos y ni siquiera sólo por deber; lo hacía con amor, lo hacía como obra ardientemente sentida y querida; lo hacía realizando algo así, como la obra de una maternidad generosa. Y así amaba la independencia de Norte América y de Grecia, como Norte América y como Grecia misma, y lloraba lágrimas ardientes por los tristes destinos de Polonia, que luego ha hecho resurgir por la acción de sus propios esfuerzos. Francia ha sentido siempre todas las penas y todos los dolores. No hay dolor, no hay angustia que no haya compartido en todos los tiempos y en toda la redondez de la tierra. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la Sala y en la barra).

Yo, — que no tengo el poder de la elocuencia para agitar la sangre de los hombres y ni siquiera palabra fácil, para reflejar la coloración del propio pensamiento, — sólo digo la verdad, y sencillamente lo que vosotros mismos sabéis. Y ésta es la explicación, señor general Mangin, de las aclamaciones y los latidos que habéis encontrado en todas partes a vuestro paso.

Yo no quiero terminar sin antes manifestar cuán singularmente grata nos es vuestra visita. No sois un hombre político, un legislador, un parlamentario como, por ejemplo, Mr. Clemenceau, que hace una década nos hizo el honor de visitarnos en esta misma casa, y cuyo busto de bronce, por él mismo donado, yo tuve el honor de recibir y de poner en el lugar desde donde asiste a nuestras deliberaciones; pero sois un soldado eminente en que la luz de vuestros talentos singulares realzan todavía las hojas del laurel glorioso y del roble firmísimo de vuestras insignias soldadescas. Sois un pecho de héroe en que late un corazón republicano, enamorado siempre del derecho y la justicia. Sois alto exponente del genio francés, de aquellos que forman la tradición de Francia, la cadena no interrumpida de sus grandes hombres, desde aquellos antiguos habitantes de la vieja Galia que veía con asombro hace dos mil años Julio César y de los que decía que eran, al mismo tiempo, tribunos y soldados, peritos en la guerra y en el hablar, hasta estos modernos y nuevos Mariscales de Francia que, llenos todavía del polvo del combate, pasan a sentarse en los sillones de la Academia inmortal.—(¡Muy bien!). —(¡Muy bien!). — (Prolongados aplausos).

No quiero terminar sin deciros todavía, general Mangin, una palabra más.

En el día de ayer, la Cámara de Diputados, y en el de hoy, el Senado, han sancionado una ley, según la cual se autoriza al Presidente de la República, para incorporaros al Ejército Nacional con el grado de General.

Vos, que nos habéis comprendido, sabéis lo que esto significa, y yo, por mi parte, debo decir que nos sentimos todos los ciudadanos del Uruguay orgullosos en que se haya confiado a vos, también en la parte que os toca, la defensa de nuestro honor y de nuestras instituciones. — (¡Muy bien!). — (Aplausos).

Y me animo, todavía, porque lo conozco bien, a invocar los sentimientos de nuestro Ejército, que es bueno y es valeroso, es culto, obediente de la ley y animado del más ardiente patriotismo y que sentirá vuestra presencia en las filas como un estímulo para ser en todos los tiempos digno de vos.

He dicho. — (¡Muy bien!). — (Prolongados aplausos).

(1) **El señor general Mangin** dijo: "Señor Presidente; señores legisladores: El honor que me hace el Congreso al recibirme en este recinto, ante las dos Cámaras reunidas, y la nueva que el señor Presidente me ha anunciado de que acaba de votárseme el grado de general, no lo acepto como un homenaje personal, sino como un homenaje al ejército de mi patria, que ha sabido luchar por el derecho y por la libertad del mundo.

Mi nación me ha delegado para agradeceros el rol que habéis desempeñado en la guerra, por la circunstancia especialísima de haber sido este país uno de los primeros de América que con más decisión y lealtad declaró su adhesión a las naciones de la "Entente"; porque hay en el mundo una grandeza que está por sobre el número, y es la grandeza moral; vosotros habéis sabido reconocer, en la América Latina, de qué lado estaban el derecho y la justicia. Y aún debo recordar que la República del Uruguay, en medio del asombro de todos, hizo una cosa más importante: declaró feriado el la Revolución Francesa, la fiesta nacio- la Revolución Francesa, la fiesta nacional de Francia, como una de sus fiestas cívicas! — (Grandes aplausos).

Este hecho, no nos olvidaremos jamás de testimoniarlo, así como nuestra amistad y la de nuestros literatos y filósofos, porque no solamente habéis expresado los sentimientos filiales que os ligan a Francia,—y empleo este término ya que vos, señor Presidente, os habéis servido de él, —reconociendo a Francia como vuestra madre intelectual, sino que le habéis ofrendado vuestros sentimientos más netos, más propios y más vigorosos. — (Aplausos).

Es que, señores senadores, señores diputados, entre Francia y América Latina hay amplia afinidad de raza, afinidad de religión, de pensamiento y de ideal. De ideal, sí, porque nuestra estructura espiritual se parece profundamente y nuestros ideales y nuestras pasiones son las mismas en vuestra casa que en nuestra casa.

Nosotros, como vosotros, hemos tenido contiendas; pero todos estos hechos estaban llamados a desaparecer definitivamente, para que brillara con mayor fuerza el sol de la libertad.

Yo os reitero, señor Presidente, el agradecimiento por el honor que me habéis hecho, por decisión de esta Asamblea. Yo lo tomo como un canto a las armas francesas victoriosas, en honor del derecho y de la justicia, y sólo así, porque estoy aquí como un soldado pacifista, porque Francia sólo hizo la guerra para tener la paz; pero la paz completa, la paz de todos los corazones y de todos los espíritus.

Soy enviado especial de un país que anhela la paz; pero para llegar a establecer la paz del mundo y con ella la tranquilidad para todas las naciones, es indispensable que Alemania pague todos los daños causados en la guerra y las obligaciones que surgieron como consecuencia de la defensa de los derechos de la humanidad. — (Aplausos).

Una vez que Alemania haya cumplido con esas obligaciones, todo habrá vuelto a la normalidad, y entonces un suspiro de alivio se expandirá por el mundo. Esta es la cuestión capital. Pero nosotros tenemos la certeza de que esto es posible, y de que la fe en la prosperidad de los pueblos se hará carne en todos los espíritus del mundo entero.

Es en esta esperanza, señor Presidente, que yo termino, ofreciéndoos la expresión de todo mi agradecimiento." — (Prolongados aplausos).

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

(Eran las 17 y 15).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

(1) Este discurso no ha sido tomado taquigráficamente, sino reconstruído por los taquígrafos del Senado.

Sesión del día 7 de Octubre de 1921

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Alta Corte de Justicia. — Elección de Conjueces para integrar dicha Corte.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y ocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, los señores senadores: Mendívil, Martínez, Muñoz, Zeballos y Maguna, Narancio, Cornú, Abellá y Escobar, Canessa, Sáez, Toscano y Cima, y los señores representantes: Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astizarán, Bachini, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Doria, Dufour, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Palma, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Leal, De la Hanty, López Aguerre, Lussich, Mañé, Mendiondo, Mier Velázquez, Minelli, Monge, Montaldo, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Terra, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal y Ximénez.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Martínez Laguarda y Pereyra Bustamante.

Total: 2.

Con aviso, los señores senadores: Rivas, Aguirre, Sorín, Roxlo, Stirling y Jiménez de Aréchaga, y los señores representantes: Airaldi, Berro (don Roberto), Bonnet, Brin, Búrmester, Lagarmilla, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Ramasso, Salterain, Sánchez y Saráchaga.

Total: 29.

Sin aviso, los señores representantes: Carnelli, Etchemendy, García Selgas, Gilbert, Gutiérrez (don Daniel), Lavagnini, Legnani, Mibelli, Peyrallo, Viera y Zum Felde.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E. remite un mensaje por el que hace saber que ha concedido licencia al señor consejero don José Batlle y Ordóñez, y que ha resuelto convocar al consejero suplente don Julio María Sosa."

—Remítase copia legalizada a ambas Cámaras.

"El P. E. acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Agueda López de Carve."

—Archívese.

"Matilde Rivero de López solicita pronto despacho del veto opuesto por el P. E. a la ley que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

"La Alta Corte de Justicia comunica que el encausado Esteban Balardini, empleado de policía del Departamento de Soriano, ha sido condenado a dos años de inhabilitación para cargos públicos."

—Téngase presente.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Cornú** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Cornú — Tengo entendido que está a resolución de la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se distribuyen los beneficios obtenidos en la venta del azúcar por el Estado. Creo, señor Presidente, que este asunto merece una resolución rápida, ya que los dineros paralizados, sin ninguna aplicación, deben ser destinados, por el proyecto de la Cámara de Representantes, o por el proyecto del Senado, a instituciones que, sin duda alguna, los necesitan.

En atención a estas consideraciones, hago moción para que ese asunto sea colocado en primer término en la orden del día de la primera sesión que celebre la Asamblea. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador Cornú.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador.

Señor Narancio — En la orden del día de hoy, y en segundo término, figura un proyecto por el cual se acuerda una pensión al tenor Somali para realizar estudios artísticos en Europa.

Como este proyecto ha sido vetado por el P. E., la Asamblea debe hoy considerarlo. Anterior a éste, señor Presidente, hay otro proyecto de pensión también, para el estudio de canto, para la señora Josefina Hols de Schusselin, y que ha sido igualmente vetado.

Yo pediría, señor Presidente, que a renglón seguido de tratarse el veto que he mencionado primero, se tratara el segundo a que me refiero, por considerarlo de estricta justicia, en esta sesión; que se traten los dos asuntos, uno después de otro, en tercer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción.

Si no se observa, se va a votar.

Si se consideran en tercer término, en la sesión de hoy, los asuntos a que se ha referido el doctor Narancio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Bacigalupi — Hago moción para que se coloquen estos asuntos en segundo término en la próxima sesión, después de las preferencias votadas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor Bacigalupi, para que se coloquen en la próxima sesión, después del asunto que tiene preferencia, los asuntos a que se ha referido el doctor Narancio.

Señor Cornú—Supongo que la intención del doctor Naranclo es que se coloque siempre en segundo término, con prelación, el veto a la pensión al señor Somali...

Señor Narancio—Eso es.

Señor Cornú—... por si no se tratara en la sesión de hoy; pero no producir una alteración que no está en la intención del doctor Narancio.

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Bacigalupi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Se va a entrar a la orden del día con la elección de conjueces que han de integrar la Alta Corte de Justicia.

Los Oficiales de Sala van a tomar las boletas de votación.

(Así se efectúa).

. . . .

Señor Rossi—Señor Presidente: ¿no se podría continuar la orden del día mientras se hace el escrutinio?

Señor Presidente—No, señor representante; ahora estamos en la orden del día. Sería desordenar mucho la sesión.

Señor Rossi — Así ahorramos tiempo. Mientras se hace el escrutinio, se podría seguir discutiendo otros asuntos: siempre se ha hecho así.

Señor Presidente—Si la Asamblea lo resuelve, se hará; pero la Mesa cree que no se debe hacer.

Señor Rossi—Yo insisto, señor Presidente, en que el procedimiento que indico se hace en las Cámaras. Estamos perdiendo un tiempo precioso mientras se hace el escrutinio. De manera que la Presidencia de la Asamblea bien puede continuar con los otros asuntos de la orden del día.

Señor Presidente—Pondré a consideración de la Asamblea la moción del señor Rossi.

Señor Rossi—No tiene que ponerla a consideración; es una cuestión de la Mesa. No hago más que llamar la atención y seguir un procedimiento que se aplica en nuestra Cámara desde hace tiempo.

Señor Presidente—Pero la Mesa juzga que no es regular el procedimiento...

Señor Rodríguez Grolero—El señor diputado Rossi no debe insistir después de las declaraciones del señor Presidente.

Señor Presidente—... ahora la Asamblea podrá resolver contra la Mesa lo que le parezca conveniente.

. . . .

Debo manifestar a los señores miembros de la Asamblea que el escrutinio será largo, porque hay muchas listas modificadas, y durará por lo menos un par de horas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que lo hagan para otro día.

Señor Presidente — Sería necesario, en consecuencia, arbitrar alguna manera para utilizar este tiempo o levantar la sesión.

Señor Narancio — Entonces tenía un poco de razón el señor diputado Rossi.

Señor Presidente — Desde el punto de

vista de los hechos, tal vez; pero no desde el punto de vista reglamentario.

La Asamblea resolverá, en este caso, lo que tenga por conveniente.

Señor Vicens Thievent — ¿No se podría proclamar el resultado de la elección en la sesión próxima?

Señor Presidente — Se podría, si la Asamblea lo resuelve.

Varios señores legisladores — Y que se levante la sesión. — (Murmullos).

Señor Gómez — Que se pase a un cuarto intermedio.

Señor Presidente — ¿Cómo es la moción, señor diputado Vicens Thievent?

Señor Vicens Thievent — Hago moción, señor Presidente, para que el resultado del escrutinio se proclame en la próxima sesión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador.

Señor Cornú — Propongo que se continúe el escrutinio, y entretanto se siga el temperamento aconsejado por el señor diputado Rossi, porque bien puede ocurrir que mientras nosotros discutimos algunos de los otros asuntos de la orden del día, la Secretaría esté en condiciones de proclamar el resultado de la votación.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si se necesitan dos horas para realizar ese trabajo, ¿cómo se va a proclamar?

Señor Cornú — Pero eso lo ha dicho el señor Presidente por una suposición, que puede ser comprobada o desmentida por los hechos. De manera que esperemos el momento oportuno para decidir.

Señor Berro (don Emilio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Emilio) — Yo creo que no hay ningún asunto de gran urgencia a consideración de esta Asamblea, fuera del relativo a designación de Conjueces. Por consiguiente, creo, pudiéndose dar el resultado del escrutinio en la próxima sesión, que no tenemos por qué estar aquí esperando dos horas para proclamarlo. Además, no hay quórum en el recinto.

Señor Presidente — El doctor Vicens Thievent ha hecho moción para que se pase a cuarto intermedio, mientras se haga el escrutinio, y se proclame el resultado en la próxima sesión.

Señor Berro (don Emilio) — Pero como el señor senador por Artigas hacía un agregado a la moción del doctor Vicens Thievent, yo me manifestaba en sentido contrario. — (Murmullos).

Señor Presidente — Ha quedado sin número la Asamblea.

(Se levantó la sesión a las 18 y 20).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 13 de Octubre de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Esta institución oye ofertas pára la provisión de ciento veinte mil (120.000) kilos de leña de monte: espinillo, tala etc.

Las propuestas y muestras correspondientes se recibirán en la Sección Adquisiciones hasta el día 15 del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.10-2122-v.oct.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarah" por el de "Daisy". — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Oct.3-1963-v.oct.20.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de leche, desde el 1.o de Noviembre de 1921 hasta el 28 de Febrero de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — La Dirección.

Oct.5-2016-v.oct.15.

Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Miguelete, Yi, 18 de Julio y Río Negro, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

Oct.11-2166-v.oct.17.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación para la impresión de cien mil certificados de promoción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el veinte del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Oct.3-1955-v.oct.20.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes comienza el próximo día 11, y terminará el 17 del corriente. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2065-v.oct.17.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

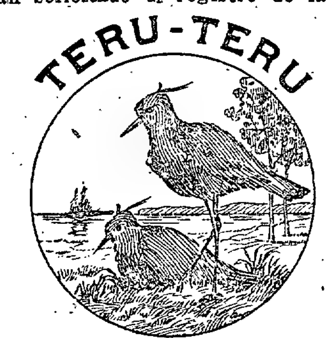
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9304

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Gil y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2074-v.oct.21.

ACTA N.o 9267

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

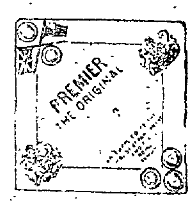


para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 4 a 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a, 75.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2036-v.oct.19.

ACTA N.o 9280

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Feeney y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos instrumentos musicales de todas clases y cuerdas para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1865-v.oct.13.

ACTA N.o 6735

Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Con esta fecha, Ruiz y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

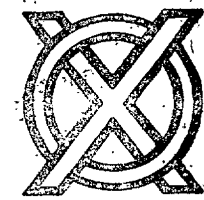


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1845-v.oct.13.

ACTA N.o 9252

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Relting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

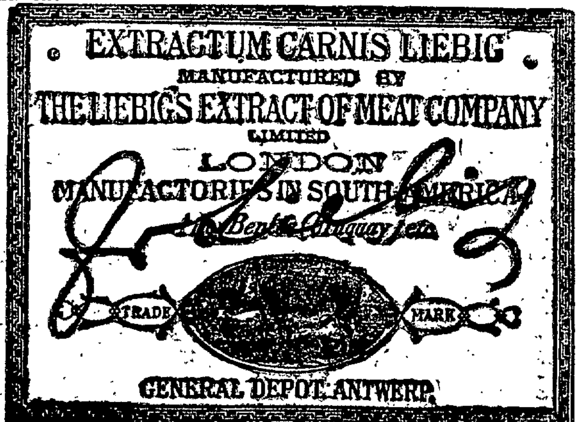


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1842-v.oct.12.

ACTA N.o 9282

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), y Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 64.a y extracto de carne, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1898-v.oct.19.

ACTA N.o 9280

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Chillington Tool Company Limited, de Chillington Tool Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



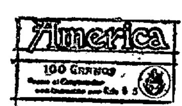
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 38.a y 42.a y objetos del mismo ramo, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2001-v.oct.19.

ACTA N.o 9238

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2027-v.oct.19.

ACTA N.o 9269

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e Hijos) Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

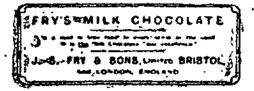


para distinguir artículos de las categorías 1 a 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a a 25.a, 27.a a 29.a, 31.a a 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 43.a, 52.a, 55.a, 56.a, 59.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-1998-v.oct.19.

ACTA N.o 9273

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



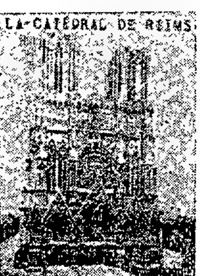


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a (especialmente chocolate con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2000-v.oct.19.

ACTA N.o 9291

Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha. — Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

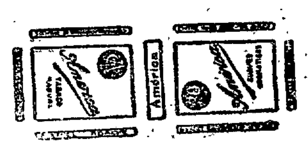


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2002-v.oct.19.

ACTA N.o 9284

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5-2028-v.oct.19.

ACTA N.o 9212

Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1860-v.oct.13.

ACTA N.o 9287

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. B. Hall y Co. Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2094-v.oct.22.

ACTA N.o 9270

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Alberto Bergamino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a. y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2055-v.oct.20.

ACTA N.o 9288

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distingur artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2056-v.oct.20.

ACTA N.o 9013

Gonosan

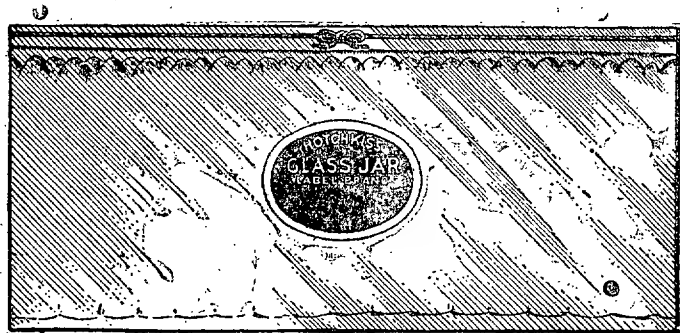
Montevideo, Junio 30 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por J. D. Riedler Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-1885-v.oct.24.

ACTA N.o 9286

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Packing Corporation, de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a y 70. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1917-v.oct.14.

ACTA N.o 9279

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Old Bleach Linen Company Limited, de Randalstown, County-Antrim (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

OLD BLEACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a y 49.a (especialmente artículos de lino y cáñamo blanqueados al sol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1897-v.oct.14.

ACTA N.o 9281

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Chillington Tool Company Limited, de Chillington Tool Works, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



TAMANDUA

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 37.a a 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a (artículos de metal, especialmente azadas, palas, azadones, picos, martillos, hachas, azuelas, machetes y escardillos, herramientas para minas, para agricultura, para carpinteros y para fabricantes de coches y carros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1896-v.oct.14.

ACTA N.o 9277

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Batger y Company, de Brook Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

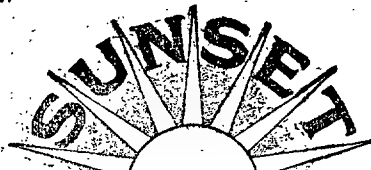


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente confituras en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1895-v.oct.14.

ACTA N.o 9275

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The West of England Bacon Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a (especialmente tocino, jamón, salchichas, grasa y demás productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1894-v.oct.14.

ACTA N.o 9210

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEIS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a a 15.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep29-1884-v.oct.13.

ACTA N.o 9268

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

VASENA

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a 23.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1889-v.oct.14.

ACTA N.o 9266

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por R. Schiffmann Co., de St. Paul, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ASTHMADOR

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones farmacéuticas, medicinales y veterinarias de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1888-v.oct.14.

ACTA N.o 9265

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con etsa fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wästerås (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1887-v.oct.14.

ACTA N.o 9276

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., po Batger y Company, de Brook Street, Ratclif, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente caramelos y dulces). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Sección.

Sep.30-1899-v.oct.14.

ACTA N.o 9272

Montevideo, Septiem're 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

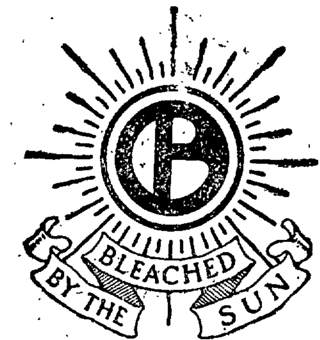
FRY

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1892-v.oct.14.

ACTA N.o 9278

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por The Old Bleach Linen Company Limited, de Randalstown-County Antrim (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a, 48.a y 49.a (especialmente artículos de lino y cáñamo blanqueados al sol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1900-v.oct.14.

ACTA N.o 9264

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Enrique Jordán y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUANACO EXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1841-v.oct.12.

ACTA N.o 9251

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1840-v.oct.12.

ACTA N.o 9274

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por Grace Brothers y Company Limited, de 144 Leadenhall Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RATANPURO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (especialmente tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.30-1893-v.oct.14.

ACTA N.o 9285

Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Columbus Dental Manufacturing Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solcitado el registro de la marca:

Steeles

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 56.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2093-v.oct.22.

ACTA N.o 9209

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

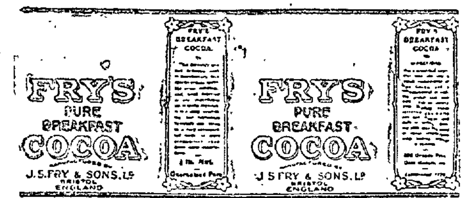
"RAPID"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1883-v.oct.13.

ACTA N.o 9271

Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., por J. S. Fry y Sons Limited, Bristol y Londres (Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (especialmente cacao molido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.5 1999-v.oct.19.

ACTA N.o 9289

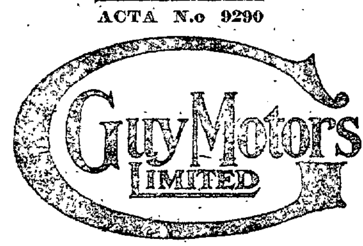


Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Patricio Beltrán, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2113-v.oct.24.

ACTA N.o 9290



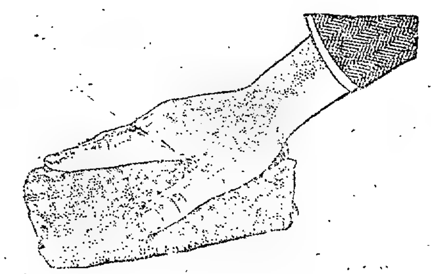
Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guy Motors Limited, de Park Lane, Fallings Park, Wolverhampton, Condado de Stafford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2114-v.oct.24.

ACTA N.o 9293

Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur George Pearson y Harol Barton Pearson, comerciando bajo la razón social de Pearson, Brothers, de Londres, W. I. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 48.a, 54.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2137-v.oct.24.

ACTA N.o 9229

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, por la Anglo Mexican Petroleum Company, Limited, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-1886-v.oct.24.

ACTA N.o 9316

Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores González Barbot y Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2115-v.oct.24.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), del edificio que se construye para la escuela rural número 15 de Florida, en La Escobilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 25 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2116-v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Miniserio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Noviembre, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.8-2096-v.nov.4.

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales, artículos, etc. a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por el término de un mes, se recibirán en dicha Secretaría el 25 de cada mes, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas mensualmente en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que en el caso de coincidir el día 25 con un feriado, el acto de apertura de precios se verificará el día anterior, en las condiciones ya indicadas. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — La Secretaría.

Oct.7-2067-v.nov.7.

(SECRETARIA)

Materiales de sistema patentado

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 del corriente, se hace saber a los interesados que los materiales, máquinas, útiles, etc., de sistema patentado que se exige en los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de saneamiento en varias ciudades del interior, y que serán provistos por el Estado, son los que a continuación se detallan:

"No forman parte de esta licitación las maquinarias y aparatos complementarios de funcionamiento, registración y control de la purificación de las aguas, que son los que se mencionan en los apartados "Filtros, sistema de purificación, controlador de velocidad, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión" de la Memoria descriptiva y justificativa."

"No se proveerán, por consiguiente, los aparatos controladores indicados en el título "Filtros, las válvulas hidráulicas, el agitador movido a presión de agua y los dispositivos o intrumentos de registración del título "Sistema de purificación y todos los aparatos indicados en los apartados controlador de velocidades, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión"."

Se hace saber también que, de acuerdo con lo establecido en el mismo decreto del Consejo Nacional de Administración, los interesados podrán presentar propuestas por cada ciudad, aisladamente, o por los grupos de ciudades que a continuación se detallan:

Canelones — San José.
Maldonado — Punta del Este.
Maldonado — Punta del Este — Rocha.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas y Treinta y Tres.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas — Treinta y Tres — Melo.
Melo — Treinta y Tres.
Melo — Treinta y Tres — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Minas . Minas — Rocha. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — La Secretaría.

Sep.16-1580-v.oct.16.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — La Secretaría.

My.28-7209-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación para la construcción del grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio destinado al grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1783-v.oct.24.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 16 y 16 de la ley de expropiación vigente, y a sus efectos, se emplaza por el término de ocho días a los señores Vicente Hernández y García, Honorato da Silveira, Urbano M. da Silveira, Diego A. da Silveira, Olegario da Silveira, Augusto Courtoisie, Pedro y Augusto Courtoisie, Enrique Olivera Calamet, Tomás Guillén, sucesión Magdalena T. de Casella, Josefina Róddalo, Tomás Casella, Francisco Testa, Ramón Guadalupe, Samuel Camacho, Francisco Camacho, Oscar Camacho, María Luisa Barbieri, Ricardo Parada, sucesión Francisco Corio, José y Manuel Segade, Pedro Zambone, Osorio Martiarena, José Plácido, Alejandro Sapone, Mariano Ferreira, Benito Sapone y Alfredo Pintos Viana, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 75279, 94863, 94864, 94865, 94866, 75291, 75292, 75293, 75294, 75295, 75296, 75374, 75375, 75471, 75449, 75450, 75452, 75453, 75534, 75526, 75527, 75530, 75535, 75533, 75531, 75532, 75608, 75612, 75609, 75610, 75677, 79980, 75679, 75680, 75684 y 75528, situados en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial, que son afectados por la Avenida frente al Hipódromo Nacional de Maroñas, y cuya expropiación ha sido resuelta por la superioridad. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — La Dirección.

Oct.10-2139-v.oct.19.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Patria entre las de Colonia y Carmen, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — La Dirección.

Oct.10-2127-v.oct.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.

Sep.2-1225-v.dic.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGRIFOGLIO, de 48 años de edad, de estado divorciado de Matilde Vaccaro, de profesión viajante de comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo, Provincia de Génova, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ROSA FELISA DELU, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfiano, Provincia de Alesandría, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

917-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Cristóbal, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 627, y doña GENEROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

918-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRER, de nacionalidad español, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Río Branco número 1414, y doña MARIA RIAL, de nacionalidad española, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Río Branco número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

867-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO MATTOS, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1434, y doña MARGARITA BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

863-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JOSE GARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña SOFIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 358, y doña JULIETA GALLINAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

865-v.oct.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Duadi el 15 de Septiembre de 1893, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ADELINA FULGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Duadj (España), domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

905-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña MARIA CRESTAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1499

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

885-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE T. MUJICA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerrito número 576, y doña MARIA EUGENIA MUJICA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

884-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ESPAÑOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarandí número 200, y doña REYES VIÑOLY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

886-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MODESTO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARINA RODRIGUEZ SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Sosoa, Oficial del Estado Civil.

896-v.oct.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LUIS PLATERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1229, y doña MARIA TULA MANGINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yi número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

929-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 945, y doña MARIA ANGELICA VIDAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

928-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA JUNIOR, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad portugués, nacido en Viana de Castello, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña LUISA LACOMBE CANEPA BOO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Ginebra, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

906-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1032, y doña MIGUELA MARIA FIORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 907-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LUSURIAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle General Paz número 1362, y doña DELIA BASTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 891-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PADULA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1150, y doña CARMEN DANZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ejido número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 890-v.oct.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEONE BLOISE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1589, y doña VICTORIA STORACE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 925-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1232, y doña DELIA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 868-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ ROVIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1528, y doña MARIA ALVAREZ VICTORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaci. de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 869-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes d Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR D'ATRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1720, y doña IRENE DELGADO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes d Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSARIO AQUILA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1226, y doña ROSA RUSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA PEREZ, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Particular número 1026, y doña ROSENDA ESCANIO RODRIGUEZ, de 65 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Particular número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ERNESTO ANTONIO MANERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1125, y doña TITA AMANDA MARIA DOLDAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1125.

impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 866-v.oc.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CISNEROS, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2618, y doña JOSEFA BELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 942-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DELL'ACQUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2885, y doña ADELINA NICOLINA BARLETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 940-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña FERNANDA ERNESTA CAMINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 941-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2217, y doña JOSEFA LEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo, José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 943-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1426, y doña EUGENIA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1292, y doña CARMEN SCHUNK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo danda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 894-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO HIPOLITO METHOL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1609, y doña AIDA PIETRAFESA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 895-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIO FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1296, y doña MARIA LUISA GIANNECHINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 889-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARIA CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1297, y doña JUANA ROLDAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CEPEDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 2320, y doña TOMASA ISABEL PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 887-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTANISLAO GARRIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña REGINA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 939-v.oct.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REAL AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 115, y doña MARIA FELICIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 938-v.oct.18.

En la Unión, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ANTONIA ESTEBANA PENINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 870-v.oct.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALHON, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 472, y doña MARIA IGNACIA PERALTA, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 899-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPPA, de 58 años, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandro (Italia), domiciliado en La Chacarita, y doña JUANA REBOTO, de 35 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino (Italia), domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 900 v.oct.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Particular número 12, y doña JOSEFA JARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Particular número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 930-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña AMANDA CARAMELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 931-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Fomento número 11, y doña CONSTANCIA FILIPINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 932-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VARELA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carignano sin número, y doña ZULIMA ARELLANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 933-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NACIMIENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FELIPA GIBBS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 934-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Bolívar número 2469, y doña MARGARITA ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bolívar número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2402, y doña MARIA MANUELA HERMIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALENTIN PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesóin herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 2070, y doña ANGELA CORINA CLIVIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELIX CARBONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña NIEVES ROSA CARBONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASIMIRO SELLANES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1837, y doña ANGELA GRANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLARIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el 17 de Septiembre de 1895, domiciliado en la calle Grecia número 433, y doña CELIA ELENA BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 21 de Abril de 1896, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 935-v.oct.13.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GROSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 29 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña INOCENCIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 12 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 893-v.oct.13.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PUCHETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 18 de Mayo de 1895, domiciliado en la calle Chile número 433, y doña MARIA SOFIA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Chile número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIMONETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Ramón García número 8, y doña ELIDA CONDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuaró número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROLDOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 786, y doña MARIA CONSUELO FYNN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la del camino Gil número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 927-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la calle Isla de Boa Vista, domiciliado en la calle Yaro número 1178, y doña ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 898-v.oct.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FILGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 4, y doña MARGARITA BARRIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1244, y doña CLOTILDE BALBINA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1908, y doña JOSEFA HELGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Raña número 59 (12.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 871-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO QUINTANA MOYANO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión cirujano dentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA BLANCA POSSOLO CORDERO, de nacionalidad oriental, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 880-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUIS CONFORTE, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Charrúa número 2178, y doña ELIDA ARMANDA MARIA CARMEN RAMONA DELGADO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRIOS, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la sección, y doña ISIDORA ELHORDOY, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN ANICETO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, domiciliado en Toledo, y doña AGUSTINA TACHELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLABRE Y MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Baleares, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña MARGARITA RAGGIO DIBBERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Maldonado número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 937-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS CARAMBULA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timbó número 1139, y doña HAYDEE MAYORBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitcoria número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 936-v.oct.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DILLORME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Justicia número 2280, y doña BLANCA FRANCISCA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 914-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO CADENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José L. Terra número 2144, y doña JOSEFA PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 913-v.oct.15.

En Montevdeo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE VITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Spinlinga, domiciliado en la calle La Fe número 2070, y doña MAGENTA ABEIDES DE LUCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Fe número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO DE SANTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle República número 1869, y doña MARIA ETCHEGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2207, y doña DELICIA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Patria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 915-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE TEZANOS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 1742, y doña MARIA MANUELA GUIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 872-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña ROSA CAROLINA CRAVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 873-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga y Reyes, y doña CARMEN GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constitución número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 874-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Municipio número 2280, y doña MARIA ANTONIA VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 875-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARGONES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2441, y doña LEONOR ALTIER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Porongos número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 876-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña BLANCA ESTHER SOBRINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 924-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FOSSATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Campos Eliseos número 304, y doña MARIA GRACIELA CAFFERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.15.

En Montevideo, y el día .. del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REGENT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena, domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA DABAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 877-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SIERRA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 237, y doña EUGENIA MARIA PORTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Conciliación número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 878-v.oct.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayado, y el día 7 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELGORRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra (España), domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 93, y doña ISIDORA ZABALETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela sin número (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 927-v.oct.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laso de la Vega número 119 (20.a sección), y doña MARIA ROMELINA ROIG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Ariel sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 926-v.oct.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAPELLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Capurro número 62 (14 sección), y doña MARIA INES MENDEZ PREVITALI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de-nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2140-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Boluao Uptón o Alice Bulhao Uptón de Ricketts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2151-v.Nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Groscurth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2150-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Pedro Bugallo, solicitando rectificación de partidas", se ha presentado el referido señor Pedro Bugallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo, por estar equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Laborde, debe decirse Juana Lobourdette; 2.o La de nacimiento de su hijo Enrique, por estar también equivocado el apellido de la madre de éste, pues donde dice Juana Labourdet, debe decirse Juana Labourdette; y la de nacimiento de su hija Clotilde, por estar también equivocado el apellido de la madre de ésta, pues donde dice Juana Labourrdett, debe decirse Juana Labourdette. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2129-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivadossi de Chiocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2134-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Méndez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2135-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bello de Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2109-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña María Luisa Arce de Alonso y de Haydée Alonso Arce, se ha presentado don Martín Machiñena, por doña María Alonso de Machiñena, señorita Justa Alonso y don Fernando Alonso y Arce, en la representación que inviste, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Haydée Alonso, en la que se establece que falleció el día siete de Julio del corriente año, a las cinco de la tarde, cuando, en realidad, ese hecho ocurrió el día siguiente, ocho de Julio, a las cuatro de la mañana. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Goyheneix de Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-2069-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Doldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vasco Benito dos Santos, Felipa Claudina Acosta de dos Santos o Felipa Acosta de dos Santos o Felipa Claudina Costa de dos Santos y Bernardo dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2003-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago C. Maglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2023-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Juan Vago o Baddo, se ha presentado doña Antonia Fornelli solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de matrimonio del causante don Juan Vago con doña Antonia Fornelli, porque en ella aparece equivocado el apellido del causante, pues se expresa Juan Baddo, en lugar de Juan Vago, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1938-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1658-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio o Enrique Cornelio Rovera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1464-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Portas y de doña Rosario Pérez de Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2117-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2103-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Introini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2083-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Martinione de Pastorino o Magdalena Martignome, Martignona, Martinioni o Martinione de Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1857-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quevedo de Pirro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1958-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cantonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1957-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julia Larrosa de Larrosa contra la sucesión de Juana María Lújambio de Mengotti, daños y perjuicios", se

cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Juana María Lujambio de Mengotti, señores Fernando, Juan y José Mengotti, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1632-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cuomo de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1956-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Biscia, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho; así como a los antecesores de don Luis Viera, en la posesión y dominio del bien que se deslinda: Una fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número setecientos noventa y cuatro de esta ciudad, y compuesta, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Agustín Risso, de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y veintiocho decímetros, encerrados en una figura irregular de seis lados rectos, con las siguientes dimensiones: treinta y tres metros la línea del frente al Oeste sobre la calle Ellauri; cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros y diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros, respectivamente, en sus dos lados del Sud, lindando con Prudencio Ellauri y sucesión de Emeterio Menéndez; veinte metros con ochenta y cuatro centímetros y veinte metros con noventa y seis centímetros en sus otros dos lados del Este, lindando, respectivamente, con Gustavo Herten y Agustín Naone, y ochenta y un metros con seis centímetros en el costado Norte, lindando en parte con terreno que fué de Francisco Piria y en parte con la calle Caridad. El inmueble deslindado está actualmente comprendido, casi en su totalidad, dentro del siguiente: Un terreno de forma irregular, que, según el plano levantado en Noviembre de 1920 por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, tiene la ubicación, área y linderos que se detalla a continuación. Está situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, manzana número setecientos noventa y cuatro, se compone de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros 71 decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, en una línea de doce metros y otra de trece metros y cinco centímetros, con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en una línea de cuarenta y cuatro metros y veinte centímetros da frente a la calle Caridad; por el Este, en una línea de diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros y en otra de veintiún metros, linda con A. Naone; por el Sud, en una línea de diez metros y cuatro centímetros, con A. Naone; en otra de dieciséis metros y noventa y dos centímetros, con sucesión Menéndez, y en otra línea de treinta y siete metros y setenta y siete centímetros, con señores Ellauri, y por el Oeste, en una línea de doce metros veinte centímetros, linda con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en otra de treinta y tres metros y cinco centímetros, da frente a la calle Ellauri. Está empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien cuyo título por prescripción se demanda, es un sobrante de 952 metros aproximadamente, comprendidos en el inmueble deslindado en primer término, el cual, a su vez, está actualmente comprendido, casi en su totalidad, en el deslindado en segundo término. — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1396-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alves Fernándes Vergara o Amelia Alves Pereira de Fernandes Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1228-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferrera y de María de la Candelaria Vera o María Vera de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.16-1498-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mileo o Pedro Mileo (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2086-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gatti o Gatto o Gatta de Esperanza o Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2085-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María o Juana Purificación Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2084-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Casañas de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2087-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Dolores López de Fernández y de Juan Fernández López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.7-2082-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca a los acreedores de dicho concurso para la junta que se celebrará el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, con objeto de nombrar nuevo síndico. Se les previene que la junta resolverá con los que concurran, y que deberán presentarse con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2149-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2147-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mandirola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2145-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Orengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Duboué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2144-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Aquiles B. Oribe, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Aquiles B. Oribe, domiciliado en la calle Vázquez número 1072, de esta ciudad, ante V. S.a, respectuosamente comparece y dice: Que necesitando hacer una información con respecto a su vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, cumpliendo con lo preceptuado por la ley de 1878, solicito que se cite a los testigos Eugenio J. Laurence y Francisco Piovene, con domicilio el primero en la calle Ituzaingó número 1311, y el segundo en la calle 9 de Abril 1653, los que declararán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué juicio les merece mi conducta como persona ante la sociedad; y 4.o Den razón de sus dichos. Previa vista fiscal y recibida que sea la declaración de los testigos, ruego a V. S.a apruebe la información practicada, y ordenar, una vez que sean satisfechas las costas, expedir los correspondientes testimonios. Será justicia. — Montevideo, Octubre de 1921. — Aquiles B. Oribe". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2148-v.oct.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carrau y Cía., solicita segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de sociedad comercial colectiva otorgada por los señores Pedro Carrau, Pedro Mir y Francisco Carrau y Rovira ante el escribano Emilio J. Paz con fecha 13 de Marzo de 1908; 2.o De la escritura de ratificación que, con referencia al mismo contrato de sociedad antes citado otorgaron los señores Pedro, Guillermo, Eduardo, Julio, Antonio, Francisco y María Eulalia Carrau y Rovira ante el mismo escribano Paz con fecha 23 de Octubre de 1909. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-2136-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Felipe Pérez, conocido por Alfredo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2101-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.8-2100-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Félix Cassolino", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Félix Cassolino ante el escribano don Agustín J. Moratorio en el protocolo del escribano don Santiago Ballestra el 12 de Febrero de 1891, y la cual se refiere a un solar de terreno de forma rectangular, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana número 256 del Pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número 12 en el plano respectivo, teniendo 8 metros 59 centímetros al Sudeste de frente a la calle Zabala, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 6; al Nordeste, con el 13, y al Sudoeste, con el 11, estando empadronado con el número 38225. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario

Oct.6-2044-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Pacull de Noguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2041-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Baldi de Isnardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2042-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ramos para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2043-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazza y doña Filomena Maruca de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1980-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quadrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1979-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Antonio Bouza Sathicq y doña Catalina Sathicq de Bouza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1981-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Lanza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pascual Lanza, donde éste figura con el nombre de Domingo, debe establecerse Pascual; donde la esposa figura con el apellido Crisio, debe decir Criccio; donde dice que era hijo de Pascual Lanza debe decir de Bartolomé Lanza; estableciéndose, además, el nombre de la madre del extinto, que lo era Teresa Mallarino o Mallarina; 2.o En la partida de matrimonio de Pascual Lanza con Luisa Criccio, donde el contrayente aparece con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde la contrayente y el padre aparecen con el apellido Cris, debe establecerse Criccio; 3.o En las partidas de nacimiento de María Esther, María Luisa y Luis Domingo Lanza, donde el padre de los inscriptos figura con el nombre de Domingo, debe decir Pascual, y donde el apellido materno aparece escrito Cris debe establecerse Criccio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.4-1978-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1861-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1813-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina de Azevedo de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1699-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1489-v.oct.18.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Bernardo Methol, con el nombre de "Mina San Fernando", el registro de la referida mina de manganeso, la que se encuentra ubicada en el Departamento de Florida, en campos de don Máximo Castilla, siendo sus límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.5-2025-v.oct.26.

Emplazamiento

CERTIFICO — Que por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Pedro y Rufino Biscay o Viscay, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento por la policía de la quinta sección del Departamento de Soriano de un barril de vino y un saco de azúcar en circunstancias que eran conducidos por Ramón González, cuyo apresamiento tuvo lugar el veintisiete de Febrero de mil novecientos veinte, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para la reunión que tendrá lugar el quince de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Tolck. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código —Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2120-v.oct.31.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día diez y siete de Octubre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1878-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra, el señor don Rafael Carlesi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus

obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.7-2072-v.nov.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Diosina Pintos, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Guillermo Carrau, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Setiembre 29 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.3-1964-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la casa Lowenstein, Sons, Inc., de New York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Isaac Cohen, por rescisión de contrato de compraventa de mercaderías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.30-1915-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Francisco Luraschi se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y de la madre como Loaraski, siendo Luraschi; y 2.o La de su matrimonio con doña María Sara Gibert, así como la de nacimiento de su hija Gricela Isaura por figurar el compareciente con el nombre de Agustín, en vez de Francisco, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. —Montevideo, Julio 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2142-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Lataste se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido como Lateste, en vez de Lataste, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2059-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Alvaro Pizzigati para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Luisa Oriolí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-1935-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clementina Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ramón E. Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1728-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1717-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1662-v.oct.22.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente, dictada en el expediente iniciado por doña Amanda Virginia Sánchez Pizzorno contra don Julio Bartolomé Degasperi, sobre divorcio, se ha decretado interdicción general en los bienes del mencionado Degasperi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.17-1599-v.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eduardo Martínez, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.15-1557-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Avvico para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Inés Della Vedova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1461-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Candelaria de León, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Mercedes Rebollo de Bentancour, en la forma siguiente: En lugar, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancour, de cuya unión quedan cinco hijos, llamados Ignacio, Paula, Amanda, José y María Candelaria", debe decir: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancourt, de cuya unión quedan cuatro hijos, Ignacio, Paula, Amanda, José y María Candelaria, hija de la fallecida, y nacida en el año 1896, con posterioridad al fallecimiento de don Pablo Bentancour". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-1536-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Laura Baz de Orpin solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Watkins Orpin, por aparecer con los siguientes errores: En donde dice que los padres se llaman Francisco Orpin y Frank W. de Orpin, debe decir Frank Nathinel Orpin y Ethelyn Watkins, y en donde se manifiesta nacido en se ignora, debe decir nacido en San Francisco de California. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2128-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Girado de Parodi y su hijo don Félix Parodi Girado, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, en virtud de aparecer la primera en dichas partidas con el apellido de Pilares y Pidares, en vez de Parodi, y figurar el segundo en la partida de su nacimiento con los nombres de Federico Agustín Domingo, en lugar de Félix, nombre que ha usado siempre en todos sus actos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1921. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-2107-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.7-2068-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Lucila Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Cleonte Lareu, para iniciarle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2045-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Anathilde Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-1008-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5-2007-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Celedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappelletto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.4-1778-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Jorge Musante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del recurrente con el apellido Musanto en vez de Musante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.28-1844-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1779-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883, se cita, llama y emplaza a don Pedro Guliani o a quien se considere con derechos obre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente, más o menos, al Sud sobre la calle Llupes (antes Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Antonio Begorra; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, sobre la calle Belvedere al Este, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Begorra. Dicho terreno forma la esquina Sudeste. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección. Tiene un área superficial de 633 metros cuadrados, más o menos, solar número 10, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.5-2005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53761, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmuble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene diez metros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Pantanoso, por igual extensión en su contrafrente al Oeste, en donde linda con Corsi; ochenta y cinco metros, más o menos, al Norte y al Sud, respectivamente, en donde linda con Barcia y Solari; por un lado y por el otro con Bernardo Casas, Corsi y sucesión Brassot. Area superficial: ochocientos noventa y tres metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en el paraje conocido por Belveder, de esta sección, solar número 17, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en setecientos pesos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1924-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmuble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene veintiún metros setenta y cinco centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión al Norte, en donde linda con José M. Olivero; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Oeste sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón), formando esquina con la calle Zubillaga, por igual extensión al Este, en donde linda con Antonio Cendeiro. Area superfical: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Este inmueble está ubicado en la manzana 3 (bis) 8, solar número 15 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos, habiéndose habilitado, al efecto de esta publicación, la próxima feria mayor. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Julio O. Dieux.

Oct.1.o-1923-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 35887", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y tres metros, más o menos, con frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Antonio Zubillaga, en donde tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a dicha calle; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace esquina con la calle Antonio Zubillaga, y ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Sud, en donde linda con la sucesión Alberto Salvagno, Prudencio Nebel Ellauri, Piria, José Acosta y con el solar número 58053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. —Julio O. Dieux.

Sep.24-1746-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: en ochenta y cinco metros noventa centímetros frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle General Agustín Muñoz al Este, sobre la que tiene treinta metros, más o menos, que son también de frente, y otra esquina sobre la calle Ascasubi con cuarenta y dos metros, también de frente, y por el Norte, con los inmuebles de Juan Chiarino y sucesión Pissano. Area superficial: tres mil ciento treinta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 2 (bis) 2, solar número 3 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.24-1745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Este sobre la calle General Agustín Muñoz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, también de frente sobre la calle Gregorio Camino, formando esquina con la calle Agustín Muñoz y calle Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga, en donde forma esquina con la calle General Agustín Muñoz; linda, además, por el Oeste y Norte, con el inmueble propiedad de don Ramón Uria. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 10 (bis) 10 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1702-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empedronada con el número 35835, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 6 (bis) 6, solar número 1 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1701-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente al Norte a la calle Gowland, en donde hace esquina con la calle Yáñez y Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal; al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión en cada uno de sus cuatro costados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana P del Pueblo Victoria, de esta sección. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1703-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.28-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1676-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petra Carasa de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2031-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho a Justo Ferreira, María Ferreira de Nieves y a Matilde Torres de Ferreira o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos comparezcan en estos autos dentro de igual término, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Octubre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2054-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se emplaza a los coherederos señores Pedro, Toribia, Guillermina, Rafael, Ignacio, José y Bibiano Cedrés, Cristóbal, Juana y Ramona Pérez y Cedrés, para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o representados en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1734-v.oct.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Cayetano Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.15-1541-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Saturnina Díaz, por justificación de estado civil", se cita a todos los que se consideren perjudicados con el reconocimiento de estado civil solicitado por la nombrada Saturnina Díaz, como hija natural de Bartola Díaz, para que se presenten en tiempo a deducir oposición dentro del término de treinta días. Y para ser publicado por el término de dize días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2097-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Elvio Cordero o Cordeiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 27 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.6-2033-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Augusto Barros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-1993-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caetano Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.4-1995-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonel Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.4-1994-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Luis Apolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-1992-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Héctor Ponce, deduciendo demanda por prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo situada en Miguelete, de este Departamento, compuesta de una hectárea ocho mil setenta y cinco metros, lindando: al Norte, con el camino de la cuchilla San Salvador, y por los otros tres vientos, Sud, Este y Oeste, con los señores Bianchi Hermanos, emplazando a quienes se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestarla, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Septiembre 27 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2088-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Salvador Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Casagrande, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2047-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1823-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Arancet de Harambúru, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.16-1591-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cruz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1592-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Honorato Guichard, Luis Guichard y Carlos V. Guichard, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1724-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Leonor Filomena Verón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido su esposo Vicente Antonio Gómez, sobre divorcio, y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1-1934-v.oct.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Domingo y doña Hipólita Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Isaac Hernández y Domingo Hernández Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Co-

lonia, Septiembre 28 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.3-1972-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bousóm, citándose a los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus acciones. — Nueva Palmira, Octubre 4 de 1921. — R. I. Egaña.

Oct.8-2108-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1871-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Bautista Pereira, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Ayçaguer, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Salustiano Pereyra, pues su verdadero nombre es Braulio, y no Salustiano, como erróneamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 7 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1874-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.24-1737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ranero y doña Lindolfa Aboal de Ranero, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.17-1600-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Severino Hornos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Teodoro Olivera con Braulia Hornos, donde dice Zeferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Segundo Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Martina Petrona Olivera, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Carmen Olivera, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Mamerta Adela Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Justiniana Braulia, donde dice Orno, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Aquilino Benito Olivera, donde dice Ceferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Guillermina Olivera, debe decir Elisa Guillermina, en vez de Guillermina, y Severino, en lugar de Seferino. En la de nacimiento de Eulogio Gregorio, debe decir Eulogia Gregoria; porque esta interesada es mujer. En la de Miguel Olivera, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de Loreto Olivera, debe decir Hornos, en lugar de Ornos. En la de nacimiento de Eugenio Silva, debe decir Manuel Eugenio. En la de Rogelio Felipe Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Justa Silva, de Julián Silva y de Diego Pedro Silva, donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de nacimiento de Teodora Silva, debe decir Joaquina Teodora, en vez de Teodora solamente, y donde dice Seferino, debe decir Severino. En la de Inginia Nativida Silva, donde dice Ornos y Seferino, debe decir Hornos y Severino. En la de matrimonio de Manuel Hornos con Eusebia Ferreyra, donde dice Ornos, debe decir Hornos. En la de nacimiento de Juan Hornos, donde dice Ornos, debe decir Hornos, y donde dice Juan, debe decir Juan Manuel. En la de nacimiento de Ceferino Hornos, el nombre del abuelo paterno debe decir Severino. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.4-1985-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fernández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Calloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Francisco Durán y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2133-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Agosto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2132-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Andrés Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-2152-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Penino de Galusso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 28 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2050-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.27-1830-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados Pedro R. Suárez solicita "segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Pedro R. Suárez solicitando la expedición de segundas copias de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto de 558 metros y 35 decímetros cuadrados, o sean 13 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Carmen Matos; Este, con Francisco Fernández; Sud, calle Robledo, y Oeste, Vicente Latorraca. Dicho terreno lo hubo por compra a don Francisco T. Fernández, según escritura de fecha 18 de Enero de 1915, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro Sáenz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1678-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por dandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Desiderio Ferreira solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Desiderio Ferreira solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 90 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 478 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno baldío, hoy calle Robledo; Sud, calle 12 de Octubre; Este, con Salvador Ernan, y Oeste, con Martín Anza. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo para su esposa Clara Pays, y para su hermana política Zeneida Pays, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1901 en esta ciudad, por ante el escribano Ariosto Peyrallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1679-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Verónica Bracco de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1735-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Anacleto González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 13 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1589-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen García de Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán. Actuario.

Sep.15-1548-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liberata Martínez de Díaz, para que todos os que se consideren con derechos en ella, a sean como herederos o acreedores se preenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aperibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1549-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Cantoni, para que todos los que e consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1550-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor on Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Turreiro, para que todos los que se onsideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a educirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Nuñes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2154-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruberto Valladares, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2081-v.nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana *de León de Bernhardt, Antonio María de* León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Moreira de Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 8 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.7-2080-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1604-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1605-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.6-2046-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme J. Cardoso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1945-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1944-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amancio Pereira, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Pedro Fernández, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Alfredo Pedro Fernández y Mariana Etchegoyhen, donde la esposa aparece como llamándose María Ana Etchegoyen, se establezca su verdadero nombre y apellido, que son Mariana Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento *de Arturo y Angélica Fernández* Etchegoyhen, donde el padre sólo figura con el nombre de Alfredo, se agregue el segundo nombre, Pedro, que se ha omitido, pues los verdaderos nombres eran Alfredo Pedro Fernández, y donde el apellido de la madre de los inscriptos se ha escrito Echegoyen y Etchegoyen, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. En las partidas de nacimiento de Adelina y Adelia Fernández, donde se han hecho figurar los apellidos de la madre de las inscriptas como Echegoyen, se establezca el que corresponde, que es Etchegoyhen, y, finalmente, en la partida de nacimiento de Alberto Fernández, donde figura la madre del inscripto con el apellido Echegoy, se establezca el verdadero, que es Etchegoyhen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Septiembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramón María del Carmen Giménez, conocido por Isaac Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.5-2019-v.nov.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientos diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo), y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina Telésfora Estefana Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. — Minas, Septiembre 17 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-1946-v.dic.24.en.25-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Fagnaga de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1667-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Insua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier. Actuario.

Sep.16-1584-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921.— Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes País de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Benita Mussio de Guidobono y de doña Benita Lorenzo Guidobono, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.11-2163-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herederos de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Quintana, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativo del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2155-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Edmundo Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120, (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-2156-v.oct.21.

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha siete del corriente mes, dictado en el expediente caratulado "Bernardo Borotra contra Carlos Pedoja, embargo preventivo", se ha decretado el embargo de los derechos que al nombrado Carlos Pedoja corresponden en la sucesión de su señor padre don Verecundo Pedoja, y en los fondos que el nombrado Carlos Pedoja tenga depositados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. De acuerdo con el artículo ochocientos ochenta y tres del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 24 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1990-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Castagnola de Zanoniani y de María Zanoniani, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Borzi de Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1492-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Sucesión Emelia González, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín González, haciendo las rectificaciones siguientes: Que en las partidas de defunción y de matrimonio de su hija Emelia González de Inzua, contienen errores que se hace indispensable subsanar, y que consisten en designar a su hija con el nombre de Emilia, en la primera de las partidas, y con el de Emelia en la última, cuando el verdadero nombre de ella era Emelia, conteniendo, además, la del matrimonio e error gramatical de designar al esposo con el nombre de Jesúz, en vez de Jesús. Y a efecto de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.8-2099-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Echaide de Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 6 de 1921. Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.15-1560-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelina Benia de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.10-2131-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Aníbal dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Público.

Oct.3-1971-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.7-1809-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo J. Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valliero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valliero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.

—Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1609-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, se hace sabe la apertura judicial de la sucesión de Angela Teliz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 26 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.4-1983-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposión de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Pedro Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.30-1910-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Antonio Correa Mirapalheta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.16-1587-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentina Cabrera de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1476-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sara López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1475-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1151-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Valentina Sarli de Cambrilla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Septiembre 29 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.5-2015-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilia Márquez de Mottá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1942-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Mazzolete o Mazzoletti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2104-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Canosa y Teresa Soto de Canosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.5-2014-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eusebio Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1482-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.10-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornelia Rodríguez de Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.7-2066-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Saavedra de Ríos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-1954-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Mendouça y de doña Angela Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1988-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Dinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.4-1987-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los sucesores de Alejandro Gilardoni y Francisca Cánepa de Gilardoni, solicitando rectificación de las siguientes partidas y actas del Registro Civil: A) Partida parroquial de casamiento de los causantes, en cuanto aparecen éstos, respectivamente, con los apellidos Geraldone y Camapé, en vez de Gilardoni Cánepa; B) De bautismo de Juana Teresa Gilardoni, en cuanto aparece el padre con el apellido Gelardone, en vez de Gilardoni; C) De nacimiento de Alejandro Gilardooni, en cuanto figura el padre con el apellido Jelardone, en vez de Gilardoni; D) De nacimiento de Félix Gilardoni, en cuanto figura el padre con el apellido Illardoni, en vez de Gilardoni; E) De nacimiento de Francisco Gilardoni, en cuanto figura el apellido de la madre como Cámapa, en vez de Cánepa; F) De nacimiento de Francisca Gilardoni, en cuanto el apellido de los padres figuran como Gelandoni y Cáneva, en vez de Gilardoni y Cánepa; G) De bautismo de María Magdalena Gilardoni, en la parte que el padre aparece con el apellido Gelandoni, en vez de Gilardoni. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1912-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Oronás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Gorostiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 13 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.27-1665-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente seguido por Josefa Ibarburu de López contra Mario I. Sallambehere, por cobro de arrendamientos, se cita, llama y emplaza a Mario I. Salambehere para que comparezca dentro del perentorio término de treinta días por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado para que oponga las excepciones que

tuviere y a estar a derecho, en virtud del embargo que se ha trabado en sus bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.14-1517-v.oct.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita a los acreedores de don José Luis Rivas para la Junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle Florida número 670 el día 14 de Octubre próximo, a las catorce horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta sesionará con los que concurran. —Mercedes, Agosto 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1458-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pedroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1448-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Silva de Silva María Segunda, juicio sucesorio", se cita y emplaza a Guillermina, Eugenia, Martina, Policarpo Fernando, Cosme, Gerónimo y Martimiano Curbelo y Fermina Granada, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por los derechos que a cada uno pueda corresponderle en las sucesiones de doña Agueda Antonia Silva o da Silva de Granada y doña Eugenia Granada de Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2061-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maya de Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-2079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artemio Rainieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1921. — Jorge Eudoro Arebedo, Actuario.

Oct.7-2077-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.5-2011-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudoxia A. Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 30 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.5-2010-v.oct.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado Tomás Claudio y Juan María Tanoyra, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobans, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondoy, Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Pontas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascúe, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó); Hermina A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta que se celebrará el día 17 de Octubre entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Se les previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.30-1909-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Morano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.10-2138-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.4-1976-v.oct.15.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

El sábado 22 de Octubre, a las 10 horas, remataré judicialmente, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en autos "José y Angel Pelufo con Asociación Cooperativa de Rodados, desalojo y cobro de alquileres", todas las maquinarias, útiles y maderas embargadas, y cuyo detalle consta en el inventario respectivo, y que ha sido tasado en la cantidad de mil trescientos veintiún pesos.

La venta se efectuará en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean ochocientos ochenta pesos con sesenta y seis centésimos ($ 880.66), y en el local de la misma, calle Yatay número 1444.

Seña: 20 por ciento. Entrega y pago, concluído el remate.

Informes, en mi local, calle Colombia número 1368.

Oct.11-2161-v.oct.21.

ARTIGAS Y ECHEVARRIA

JUDICIAL

Propiedad central.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dolores Trujillo de Caprario", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una casa con el terreno en que está construída, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la nueva ciudad, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde hoy tiene señalada su puerta con el número mil setenta y nueve, y distante treinta y dos metros doscientos doce milímetros de la esquina Sudeste; con treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la Sociedad Española primera de Socorros Mutuos; por el Oeste, con propiedad que pertenecía a don Alejandro Chucarro, y por el Este, con el mismo señor Chucarro y don Juan Lladó, hoy don Manuel del Castillo, formando el todo una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que esta propiedad ha sido tasada en la suma de veinticuatro mil pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o El comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva de venta, certificados e impuesto universitario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2157-v.oct.28.

JENTSCHIK

La estupenda esquina Sarandí y Bacacay. Se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle de Sarandí por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9 hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste, con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de $ 700.00 por metro cuadrado, o sea $ 191.211 con 30 centésimos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí núme-

ro 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Planos e informes: Misiones 1464.
Oct.8-2110-v.oct.27.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, se procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, que en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 4 de Julio de 1903 se señala con el número 1, de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos metros y ochenta y tres decímetros, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Bartolo Cabrera; por el Sudoeste, con la fracción número dos, de Gabino Cabrera; por el Sudeste, con Francisco V. Pérez, y por el Noreste, con Lorenzo Linares. Ha sido tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios de Ramón Cabrera, en los que se manda vender, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.3-1953-v.oct.18.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Canelones 1635, perteneciente a la sucesión de doña Isolina Zapata de Castro, mandado vender por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.

El jueves 20 y viernes 21 de Octubre, a las 14 horas, procederé a la venta, por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles que adornan dicha casa, consistentes en sala, galería con cenefas de seda, espejo, cuadros, vitrinas, columnas con mayólicas, visillos, sillas de Viena, cama de bronce, juego de comedor "Renacimiento", carpetas, lozas, cristales, ropa de uso y demás que estará a la vista en el acto del remate, y que no se detalla por su mucha extensión.

Al mismo tiempo: Gran retrato al óleo histórico, del general don Venancio Flores.
Se exige seña a todo comprador.
Informes: Sariano 1134.
Oct.8-2112-v.oct.21.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo turno, autos "Intestado Andrea Fernández", y tercer turno autos "Intestado Luis Recoba", y por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en los autos "Sucesión Joaquina Castro de Díaz", venderemos, al mejor postor, el jueves 13 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, roperos, camas, cómodas, calentadores, sillas, baúles, ropa, colchones, almohadas, calzado, loza, etc.
Oct.4-1982-v.oct.13.

QUIRICI HERMANOS
REMATE JUDICIAL

Hacemos saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Rodaina, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, vamos a proceder el día veintiuno de Octubre próximo y siguientes, a las 21 horas, a la venta en remate, en nuestro local de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, de todas las mercaderías, enseres y útiles de pertenencia del fallido Rómula Escudero. — Minas, Septiembre 26 de 1921. — Quirici Hermanos.
Oct.5-2018-v.oct.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Lázaro Amado, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con sus alambrados, compuesto de ochenta y siete hectáreas, siete mil ochenta metros y cincuenta, y seis decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección del Departamento, lindando: al Norte, con la fracción número uno, de don Justo Alonso; por el Noroeste, con la número dos, de doña Dolores Alonso; por el Sureste, con don Teodoro Abreu, y por el Suroeste, con el río San José. Está señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete, habiendo sido tasada en la suma de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que el bien relacionado pertenece al extinto Francisco Alonso, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 27 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.1.o-1952-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Sagués", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, manzana número 818, cuyo solar está designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1895, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 33 centímetros de frente al Oeste sobre el camino del Reducto; 53 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; 49 metros 66 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 3, y 8 metros 59 centímetros al Este, confinante con el solar número 26. Este bien tiene de base para la venta $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada, $ 8.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, al martillero: Pampas número 2008. Teléfono 1463 (Aguada).
Oct.1.o-1940-v.oct.15.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita Morrizon de Lezama, por sí y sus menores hijos, y otros, venia y venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 20 del entrante Octubre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una chacra situada a inmediaciones de la ciudad de Minas, con un área, según títulos, de 3 hectáreas, 5.049 centiáreas, más o menos, y según plano de mensura, de 9 hectáreas 9.010 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Manuel Mateo; por el Sur, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con don Constantino Ugolini, y por el Oeste, con el arroyo San Francisco. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 4.800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base de $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.30-1901-v.oct.20.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro S. Servetti y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de quince mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta ciudad, que según plano levantado en Diciembre 1912 por el agrimensor don Mario E. Percovich, se compone de 313 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayabo, donde la puerta está designada con el número 1694; 28 metros centímetros en el lado Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes; 27 metros 88 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano, y 11 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por planos e informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1464.
Sep.22-1664-v.oct.11.

DEOLINDO F. TIRELLI

De una importante fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros.

Con la bajísima tasación de 4.253 pesos con 99 centésimos.

El día 14 de Octubre, a las 15 horas, venderé, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras, el bien descripto, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Idalina Soares de da Silveira, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien que en la hijuela original se describe en la siguiente forma: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Pescado y Molles de Pescado, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los excedentes del lote D de las mensuras y planos de los agrimensores J. J. Serra de 1874, y rectificada en 1906 por Esteban Chiappara y Ramón Juambelts, que ha sido señalado para la heredera doña Plácida da Costa Pereira, y ésta o sus causahabientes comprarán al precio de tasación o restituirán, con los siguientes límites: por el Norte, con su hermana doña Etelvina; por el Sud, con doña Ercilia y doña Adelaida dos Santos Costa; por el Este, la línea divisoria del lote C, señalado para el heredero don Cicero, y por el Oeste, con la línea divisoria del lote E, señalado para la heredera doña Emilia. Este bien está tasado en la cantidad de 4.253 pesos con 99 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la hijuela referida se halla en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Florisbelo dos Santos Pereyra e Isabel María d'Avila", los cuales, así como los seguidos sobre venta de propiedad, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de todos los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Eloy G. Perera, Actuaro.
Sep.17-1616-v.oct.14.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Gran remate de campo el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Por ejecución de hipoteca. Remate almoneda y al mejor postor, 4.707 hectáreas 5.536 metros 3.950 centímetros.

Campo muy empastado. Se entregará de inmediato. Situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, a 10 kilómetros de la Estación Tranqueras y 30 de la ciudad de Rivera. A un paso de los frigoríficos de la frontera. Por lo tanto, campo de gran porvenir, cuenta con casa de material, con todas las comodidades. Pozo, molino, bebederos, etc.

Grandes montes naturales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 metros y 3.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del

Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del Bañado, que lo separa del referido Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardoso, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo de dicho comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 59.948.07 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 70.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por informes: al escritorio de los martilleros Victorica y Muiños, calle Galicia número 1008, Montevideo.

Sep.7-1338-v.oct.30.

S. GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno con edificio, en la ciudad de Rivera, el 24 de Octubre, a la hora 16, frente al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don F. Rocco y Cía. contra don Juan C. Pérez y Cía., por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete, con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número ciento noventa de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Uruguay, el que pertenece en posesión y propiedad al señor Pérez, por compra que hizo a don Tomás García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1656-v.oct.24.

ENRIQUE ESPINOLA LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Enrique Espínola López, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta de un campo de pastoreo en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de ciento ochenta y siete hectáreas mil seiscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con los sucesores de don Martín Mecharu; al Sur, Pedro Martínez; al Este, Jaime Verdaguer, y al Oeste, con el mismo Pedro Martínez y señores Arcelus y Otto Feller. La venta ha sido decretada en el expediente "Gisleno C. Robledo, solicita remate de un bien", cuyos autos radican en el Juzgado Letrado de Florida, y están a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Previniéndose que no se aceptará oferta menor de la base de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el campo está subarrendado con contrato escrito a los sucesores de Martín Mecharu, a razón de $ 6.63 la hectárea, cuyo arriendo termina el día 1.o de Abril del año 1922. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Juan A. Bula.

Sep.26-1788-v.oct.15.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por los señores Antonio Papalero y José Castelluccio, contra León y Luis Pandolfo, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor del bien siguiente: Un terreno solar ubicado en la manzana número doscientos nueve de está ciudad, compuesto, aquél, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con la calle Convención; al Sud, con don Antonio Papallero; al Este, con don Juan Gil, y al Oeste, por formar esquina, con la calle Florida. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra, en garantía de la misma. — Florida, Septiembre 27 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.30-1913-v.oct.15.

TOMAS A. MANCUELLO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Everildo Artigas, tutor de los menores Elvira Cayetana, Angel Alfonso y Armando Mirabailes y Alfredo Ladereche, por sí y por sus hijos menores Dalmiro y Carolina Ladereche, venta de inmueble", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Tomás A. Mancuello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio no menor al de ciento treinta y cinco pesos cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por Olimar Chico, compuesta de una extensión superficial de ciento cinco hectáreas tres mil trescientas cuarenta y una centiáreas, que linda con Anarolino López, Emilia A. de Prego, Felicia Olivera de Cabrera, Herminio Artigas y con Alfredo Ladereche; y Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior (Olimar Chico), undécima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Anarolino López, y por sus otros costados con la fracción deslindada anteriormente, de los menores Ladereche y Mirabailes, con Felicia Franca de Ibarra, don Herminio Artigas y Pablo Ruiz. Se previene: Que las dos fracciones relacionadas serán vendidas en un solo lote, por encontrarse éstas contiguas una a otra; que existiendo en las fracciones de campo a venderse un rancho y cocina de propiedad del señor Tomás Crosa, los podrá retirar éste; que no se admitirá oferta menor de ciento treinta y cinco pesos y cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos por la hectárea; que el comprador podrá pagar la suma de ocho mil pesos en el acto de la escrituración y el excedente a siete meses de plazo, sin interés; que si el adquirente no fuere el promisario que se expresa en autos, afianzará con hipoteca sobre el bien adquirido el saldo que quedare adeudando; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1851-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad: 1.o Un terreno y la finca en él construída, situado en la calle Comercio entre las de 8 de Octubre y Sarandí, compuesto de un área total de trescientos sesenta y siete metros, teniendo una edificación de siete piezas, zaguán, cuarto de baño, excusado, cocina, aljibe y aguas corrientes, avaluado en trece mil quinientos pesos; 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado, tasado en mil ochocientos pesos; 3.o Un terreno con la edificación que contiene, con una pieza y cocina de material, pozo de balde, compuesto de una superficie de quinientos seis metros, situado en la calle Asamblea entre las de Sarandí e Ituzaingó, avaluado en dos mil pesos; 4.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, y situado en la calle Tapias, avaluado en novecientos pesos; 5.o Otro terreno con sus mejoras, compuesto de dos mil ochocientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros, situado en la calle Colón entre las de Queguay y Plata, avaluado en novecientos pesos. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1989-v.oct.21.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Agueda Dávila y Antolina y Agueda Olano", se hace saber que el día veintiséis del entrante mes de Octubre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un pequeño terreno solar y una casita de material en él existente, situado en esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros y veinticinco centímetros superficiales, que se limita: por su frente, de veinte metros setenta y cinco centímetros, a la calle Florida, hoy Florencio Sánchez; por veintidós metros quince centímetros a la calle 25 de Mayo, lindando por un costado con la sucesión Fortunata Ballarina de Aldúnate, y por otro, con propiedad de doña Celmira Graña de Lizarza. Se previene: Que dicho inmueble está tasado en la suma de mil cuatrocientos pesos; que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-2013-v.oct.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que el día veinticinco de Octubre entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, más o menos, ubicada en Buena Orden, 7.a sección de este Departamento, en la que está instalado un molino, y que está avaluada a razón de nueve pesos la hectárea; 2.o Un molino en completo estado de deterioro, avaluado en doscientos cincuenta pesos; 3.o Una casa, en ciento veinte pesos; 4.o Una sierra circular, desarmada, en ochenta pesos; y 5.o Una báscula, en veinte pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La almoneda se manda verificar de acuerdo con auto del Juez Letrado de este Departamento, doctor don Augusto Espinosa, de fecha 27 de Abril de 1921, dictada en los autos seguidos por don Julio S. Gil contra don Numa Pompilio, por cobro de pesos. Se previene asimismo que no teniendo titulación la fracción de campo sólo comprenderá los derechos sobre ella. — Rivera, Septiembre 23 de 1921. — Armando Sagarra, Actuario Especial.

Sep.28-1853-v.oct.13.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas, y en el local próximo a esta oficina, el rematador don Julio C. Callorda, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los semovientes que se expresan: 4 vacas, avaluadas en $ 26.00 cada una; 6 vaquillonas, en $ 20.00; 6 vaquillonas, en $ 18.00; 12 vaquillonas, en $ 14.00; 10 terneros, en $ 12.00; 10 terneros, en $ 7.00; 7 terneros, en $ 8.00; 1 yegua, y 2 potrillos, el lote en $ 50.00; 1 yegua, 1 potrillo y 1 potranca, también el lote en $ 25.00. Esa venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Ventura Luján, como apoderado de doña Isabel F. de Vigil, contra don José M. Zumarán Arocena, por reconocimiento de firma, desalojo y cobro de arrendamiento. Se previene que la venta es al contado, debiéndose retirar lo comprado en el acto de serle aceptada su oferta. — Ro-

drígues Octubre 6 de 1921. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Oct.11-v.oct.21.

FRANCISCO COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio seguido por los sucesores de Manuel Bastreri contra Paulino López, por ejecución de hipoteca, se hace público que el día 29 del actual, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto, va a vender al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en la Costa del Espinillo en este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 1.248 centiáreas y 495 milímetros, que linda: Norte, Antonino G. López; Sur, Ignacio López; Este, Gregorio N. López, y Oeste, cañada Viera por medio, con campo de la sucesión de Faustino Ruiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.11-2159-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día veintiocho del corriente mes a las quince horas, procederá, asistido del escribano don Francisco Martín Solari, a vender en pública almoneda, y en las puertas del Juzgado a su cargo, los siguientes bienes de la sucesión de Santiago Molinari: Un terreno con sus construcciones, situado en esta villa, compuesto de novecientos metros noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, sucesión Iglesias; al Este, calle Carlos P. Puig, y al Oeste, Francisco Dabalá, aforado en novecientos sesenta pesos. Más tres canoas a pique en la costa del río, muy viejas, y un lote compuesto de algunos muebles, hierros, cadenas, herramientas rústicas y algunas tablas y palos, todo muy viejo y en malísimo estado, que se encuentran en la finca deslindada, tasado, en conjunto, en veinte pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina. — Dolores, Octubre 4 de 1921. — Germán J. Schweizer.

Oct.8-2106-v.oct.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Orlando la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Laborde y Compañía.

Oct.11-2162-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la Avenida Brasil número 152, y que giraba bajo la razón social de José Ferrer y Compañía, y que el activo y pasivo quedará a cargo de don José F. Ferrer, que continuará bajo su firma en los mismos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — José F. Ferrer. — Emilio Caubarrére. — Nicolás Caubarrére.

Oct.11-2165-v.oct.31.

Café vendido

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, venderé a don León Batino el café de mi propiedad, Colón 1202, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — José Levi.

Oct.11-2158-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el seis del corriente el escribano Enrique Segovia y Graña fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Casanovas y Cía, cargando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Casanovas. — Montevideo, Octubre 6 de 1921.

Oct.11-2141-v.oct.31.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a don Raymundo Risso el restaurant, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Estrella Lombarda", ubicado en la calle Piedras número 240, de esta plaza. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Francisco Gaggero.

Oct.11-2143-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio quedó disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la firma de Ungo y Villarreal, habiéndose hecho cargo este último del activo y pasivo. — Sarandí del Yi, Septiembre 30 de 1921. — Emilio Ungo. — B. Telmo Villarreal.

Oct.11-2134-v.oct.31.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a don Guerino Valizio la casa de negocio en el ramo de cantina o despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1921. —Pedro Facio.

Oct.11-2160-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Petito y Cayetano Chechi en el ramo de fidelería, situada en la calle Municipio número 1286. Se hace constar que el socio Cayetano Chechi ha prometido vender al señor Pedro Martínez la parte que en mercaderías, máquinas y enseres le correspondieron en dicha sociedad. Haciendo saber a todos los que tengan créditos y obligaciones contra la sociedad A. Petito y Chechi se presenten dentro del término de ley. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Angel Petito. — Cayetano Chechi.

Oct.10-2121-v.oct.31.

Al público y al comercio

Participo que he vendido a la señora Isabel Fernández la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2247 y 2249. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos del caso al local mencionado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Juana Marletti.

Oct.10-2118-v.oct.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido el cine "Teatro Artigas", de Las Piedras, al señor Ignacio Ibagoya. Todos los que se consideren con derecho podrán pasar por la calle 25 de Mayo número 474. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. —Baldomero Torres.

Oct.8-2091-v.oct.29.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 15.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

3.o Nombramiento de dos titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio.

4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 16.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 25 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — El Secretario.

Oct.10-2130-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don José Dalia la casa de comercio que fué de mi finado esposo don Miguel Urriaga, ubicada en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, calle Chaná esquina Reconquista, en los ramos de almacén de comestibles y sala de billar. Las cuentas a pagar y cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Salto, Octubre 1.o de 1921. — Brígida M. de Urriaga.

Oct.8-2105-v.oct.28.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Irene Vilche la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor, denominada "Almacén Obrero", tenía establecida en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa Avenida General Flores número 464. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos en la escribanía de don Benito Cedrés, calle Magallanes número 1509. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Irene Vilche. —Otilio Batista Taroco.

Oct.8-2098-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad entre don Héctor Conca y don Alfredo Vallarino, y perteneciendo a este último la joyería y relojería con todos sus muebles, útiles, mercaderías y existencias, establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1953, esquina Arenal Grande, y a cargo del mismo las deudas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Alfredo Vallarino. — Héctor Conca.

Oct.8-2092-v.oct.29.

Sociedad Anónima "Skogland Line"

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 del mes próximo pasado, la Sociedad ha entrado en liquidación, y, en consecuencia, solicito de todos los que tengan alguna cuenta contra ella que pasen por la calle Ituzaingó número 1467 (Agencia de Chadwick Weir y Co. Ltd.), a fin de cancelarlas hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre. — Montevideo, Octubre 7 de 1921. — E. A. Woodward, Vicepresidente.

Oct.8-2111-v.oct.29.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería, que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma casa para la presentación de los que sean acreedores, debiendo éstos presentarse en cualquier día dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas, excepto los días festivos. Vencidos los treinta días se otorgará la escritura de venta. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Domicilio de los compradores: calle Felipe Sanguinetti 106 (Unión). — Diego Balaguer.

Oct.7-1795-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Zenón Posé y Cía. mi casa de comercio establecida en la calle Guayabo número 1521 en el ramo de puesto de verduras y frutas. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carmen Cirilla.

Oct.7-2058-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que he vendido por medio del balanceador del Centro de Almaceneros a los señores Fernández y Caja mi casa de comestibles sito en la calle Maldonado número 802. — Angel Pignataro.

Oct.7-2062-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y por escritura otorgada el 1.o del corriente en esta ciudad ante el escribano César Mas de Ayala, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Arteaga en el ramo de artículos de electricidad en general, establecida en la casa con frente a la Plaza Independencia número 703,

haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elbio L. Fernández, y por la misma escritura el firmante, señor Mariano P. Arteaga, vendió al nombrado señor Elbio L. Fernández su parte en la referida sociedad. —Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Mariano P. Arteaga. — Elbio L. Fernández.

Oct.7-2063-v oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José López el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1194. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Carlos A. Barbetta.

Oct.7-2073-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber prometido vender al señor Domingo L. Guaimasso Porta el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Millán número 462. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Manuel Fossa y Hermanos.

Oct.7-2071-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Mariano Vidal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas comparezca en el término de los veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Mariano Vidal. — Andrés Martínez.

Oct.7-2078-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al público que por escritura que autorizó el escribano doctor Roubaud se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Amespil y Rodríguez para explotar el establecimiento de venta de frutos del país establecido en la Avenida San Martín número 2328, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha casa a cargo exclusivo del suscripto. — Guillermo M. Amespil.

Oct.7-2075-v.oct.28.

Al público y al comercio

José Martínez venderá a la firma a constituirse, compuesta por el mismo señor y don Cándido Freiría y don Manuel Eira el establecimiento comercial denominado "La Industrial", en el ramo de fábrica de conservas, sito en la calle Porongos número 2183, de esta ciudad. A los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del rematador y corredor público Guillermo Goyri Carrillo, sito en la calle Paysandú número 782. —Montevideo, Octubre 7 de 1921. — José Martínez.

Oct.7-2076-v.oct.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo disolvimos la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Asunción Abi Saab y Cía., quedando el socio Angel Lain a cargo del activo y pasivo de la misma, y el socio Asunción Abi Saab establecido bajo su sola firma en Santa Clara. De conformidad con la ley hacemos esta publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro de cuentas se presente en ésta con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos sus créditos dentro del término de veinte días de esta fecha. — Fraile Muerto, Octubre 5 de 1921. — Asunción Abi Saab. — Angel Lain.

Oct.7-2089-v.oct.28.

Al público y al comercio

Al público al comercio participo haber vendido al señor Francisco Goluchi la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Marcelino Sosa número 2201, esquina M. García. Así que todo el que tenga cuentas a cobrar puede pasar por esta casa. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Antonio Melián.

Oct.6-2053-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con motivo de liquidar mi casa de comercio "Bazar Liverpool", calle Constituyente número 1641, ruego a todos los que tengan cuentas que cobrarme, como asimismo a los que adeuden, tengan la bondad de pasar por esta casa hasta el 30 del corriente, a fin de chancelar las respectivas cuentas. — Montevideo, Octubre de 1921. — Román Cazallás.

Oct.6-2051-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2223, esquina Pasaje Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — José Cerviño.

Oct.6-2057-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ariosto Peyrallo con fecha 26 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los firmantes, en los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Grela y Desquens. A los efectos de la ley comercial, hacemos esta publicación. — Florida, Agosto de 1921. — José M.a Grela. — Juan Desquens Roca.

Oct.6-2048-v.oct.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Soberón el negocio de almacén denominado "El Aguila", que tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. —Montevideo, Octubre 4 de 1921. — Angel Boloñs.

Oct.6-2049-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Carlos María Molfesi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Carlos M. Molfesi. — Manuel Pérez.

Oct.5-2024-v.oct.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Pedro González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Reconquista número 451, esquina Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. —José Garrido.

Oct.5-2030-v.oct.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Costas, Pino y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Durazno número 1049, y Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Domingo Márquez.

Oct.5-2004-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 26 del corriente mes y año ante el escribano Mario Piquillen, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de Borda y Ardans, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Martín Borda, quien continuará por su sola cuenta y a su nombre individual los negocios que fueron objeto de la constitución de la mencionada sociedad, y que, por la misma escritura citada, don Antonio Ardans vendió a don Martín Borda la parte que como socio le correspondía en todos los bienes de la sociedad antes aludida. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1921. — Por poder de Antonio Ardans: Domingo Ardans. — Mario Borda.

Oct.5-2006-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Hacemos constar que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta villa, habiéndose hecho cargo de activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio Juan Pedro Pérez Nudré. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Juan Bautista, Octubre 2 de 1921. — Francisco Pérez Nudré. — Juan Pedro Pérez Nudré.

Oct.5-2021-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que es ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Verme y Garassino, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Verme. — Salto, Septiembre 10 de 1921. — Esteban Verme. — Por la sucesión de don Nicolás Garassino: Luis Garassino.

Oct.5-2017-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, fué disuelta, por terminación del plazo, la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 727 con la firma de Caulín Hnos. y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad de Caulín, Tonarelli y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Caulín Hnos. y Cía. — Caulín, Tonarelli y Cía.

Oct.4-1997-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Luis B. Salvatore y Juan Tagliasachi las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2462, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. — Bautista Laroix.

Oct.4-1996-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carbonería, y bajo la razón social de García y Varela, teníamos establecida en esta ciudad, en las calles Durazno número 1199, e Isla de Flores número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José García Cotelo. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1921. —García y Varela.

Oct.4-1986-v.oct.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Eliseo Martínez Parga y Francisco Abelenda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2651, esquina Guadalupe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Enrique Castiglioni.

Oct.4-1993-v.oct.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el día 29 del corriente el escribano Celedonio Nin y Silva, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Leites y Apaulaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad, constituída en el mismo acto y por ante el mismo escribano, y que girará bajo la razón social de Leites y Machado, ante quienes comparecerán, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos contra la extinguida sociedad de Leites y Apaulaza, los que tengan derecho. — Tacua-

rembó, Agosto 30 de 1921. — Francisco Apaulaza. — Lino Machado. — Juan Leites.
Oct.3-1973-v.nob.3.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Millán y Gómez, que para explotar el negocio de café y restaurant teníamos establecida en la calle Uruguayana número 171, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Millán y Gómez.
Oct.3-1965-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería, con domicilio en la calle San José número 1061, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio José Pérez. A los efectos legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Juan Quadrelli. — José Pérez.
Oct.3-1959-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Svars y Jacobo Mamus mi casa de comercio que en los ramos de chocolatería y cervecería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela números 1257 y 1259. Los que tengan cuentas a cobrar contra el referido comercio deberán presentarse con sus comprobantes respectivos en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, a fin de serles abonadas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Manuel Bernal.
Oct.1.o-1925-v.oct.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha 22 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano Ramón R. Collazo hemos constituído la sociedad López y Ron, que ha tomado a su cargo el activo pasivo de la extinguida firma Oribe, López y Ron. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — López y Ron.
Oct.1.o-1928-v.oct.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de la firma Melich y Berenguer el almacén de comestibles y bar sito en la calle Sarandí número 473, entre Misiones y Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1921. — Parceriza y Berenguer Hnos.
Oct.1.o-1951-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en la ciudad del Rosario por el escribano don Carlos R. de la Fuente el 17 del mes en curso, he prometido vender al señor Juan Carlos Aparis mi casa de comercio que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Tarariras), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rosario Septiembre de 1921. — Nemesio Dapelo.
Oct.1.o-1941-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Nesa Abramorich las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isidoro De María número 1699, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — García Hermanos.
Oct.1.o-1949-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de Llovet y Cirelli. Haciéndose presente también que el activo y pasivo quedará a cargo del socio Cirelli. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Septiembre 28 de 1921. — José Cirelli. — Eduardo Llobet.
Oct.1.o-1943-v.oct.21.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don José Muiños las existencias de la panadería sita en la calle San Salvador número 2151, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del señor Fernández deberán presentarse a la escribanía del señor A. Pouy, Defensa número 1369, de 9 a 11, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de esta fecha, pues pasado ese término se otorgará la correspondiente escritura de venta. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Luis Fernández.
Sep.30-1921-v.oct.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Ardá el almacén de comestibles y puesto de frutas situado en la calle Misiones esquina Piedras, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. —Beatriz Pacheco.
Sep.30-1908-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en este pueblo bajo la razón Juan Alemañy (hijo) y Cía., quedando, en mérito a esa disolución, el socio don Pedro Nolasco Vargas dueño exclusivo del activo de la compañía y responsable único y directo del pasivo de la misma, y el socio don Juan Alemañy (hijo) desligado de toda ingerencia en ella, así como exonerado de toda responsabilidad presente y ulterior que emanar pudiera de esa sociedad por cualquier concepto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compañía dentro del término legal, a sus efectos. — Santa Isabel Septiembre 15 de 1921. — Juan Alemañy (hijo). — Pedro N. Vargas.
Sep29-1879-v.oct.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1550, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. — Luis Castiglioni.
Sep.30-1907-v.oct.20.

Al comercio y al público

Participo haber vendido al señor Federico Hammerly, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Burgues número 2849 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos al cobro de cuentas comparezca en el término de veinte días de la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1921. —Rogelio Castro. — F. Hammerly.
Sep.30-1890-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido vender a don Sebastián Horacio Garelli el hotel que bajo la denominación "Concordia Hotel" tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Alfrán S. Fuques. — Artigas, Septiembre 23 de 1921. — Garelli Hnos.
Sep.29-1875-v.oct.19.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio que con la intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón Varela Hnos. para la explotación del almacén establecido en la casa número 251 de la calle 25 de Mayo, habiéndose convenido a la vez la constitución de una nueva sociedad entre los suscriptos Teodoro Varela y José Dopico, quienes se harán cargo del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921. — Teodoro Varela. — Manuel Varela. — José Dopico.
Sep.30-1914-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Varela y José Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2292, esquina Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — María R. de Quintans.
Sep.30-1891-v.oct.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que por escritura otorgada ante el escribano V. Becciro hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón Olascoaga y Bascaus, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Marcelino E. Olascoaga, en Estación Menafra, Ferrocarril Midland, Departamento de Río Negro. — Paysandú, Septiembre 28 de 1921. — Olascoaga y Bascaus.
Oct.1.o-1950-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921. — Pedro M. Delgue.
Sep.29-1870-v.oct.29.

Modificación de contrato de sociedad

Por escritura de modificación de contrato social que autorizó el escribano Juan Daquio el 4 de Septiembre del corriente año, los abajo firmados participan al comercio y al público en general que modifican especialmente, en cuanto al giro, capital, razón social y duración, la sociedad que para explotar la industria de fundición de hierro y bronce constituyeron el 16 de Marzo del año 1919. Por lo tanto, hacen saber que el objeto de la sociedad lo constituye, además, la importación de materiales y anexos, y que la razón social será la de Atilio y Orestes Bianchi. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi.
Sep.29-1864-v.oct.19.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Fernández Rivero el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Indio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, todos los acreedores e interesados. El comprador tomará posesión el día 1.o de Octubre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Isidro Casagrande.
Sep.28-1835-v.oct.18.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido a la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Olarfeld y Compañía Limitada" nuestra casa de comercio con todo su activo y pasivo, situada en esta ciudad, en la calle Juncal números 1461 a 1471. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Federico Olarfeld y Compañía.
Sep.28-1837-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel B. Bello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. —Francisco Gargano.
Sep.28-1859-v.oct.18.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921

1932-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilles inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bellini Hnos.
Bombino G. H. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo O.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cuñarro.

2095-pte.1016.

Montevideo, Octubre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a don Andrés Di Landro el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos tengo establecido en la casa número 1507 de la calle Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días en el comercio indicado. — Montevideo Septiembre 19 de 1921. — José Escursell.

Sep.23-1716-v.oct.13.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen en esta ciudad y con fecha de hoy, he vendido el establecimiento cinematográfico "Cine Terraza Moderno", que tenía en comunidad con don Modesto Ramis en la Avenida General Flores número 2350, quedando a mi cargo el pasivo. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Vicente Di Benedetto. — Germán Russo.

Sep.22-1694-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Iglesias y Compañía, con fecha de hoy, 14 de Septiembre, ha quedado disuelta, separándose la compañía, que era el socio comanditario señor Héctor Justino Madrid, y cargando el socio responsable señor Héctor Antonio Iglesias con el activo y pasivo de dicha sociedad, el que continuará las mismas operaciones para la que fué constituída la disuelta sociedad comanditaria. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Dolores, Septiembre 14 de 1921. — Héctor A. Iglesias. —Héctor J. Madrid.

Sep.23-1714-v.oct.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bellomo y Aquino giraba en esta localidad, y que tenía por objeto la fabricación y venta de ladrillos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Bellomo. Y a los efectos de la ley se hace etsa publicación. — San Ramón, Agosto 29 de 1921. — Eusebio Bellomo.—Felipe S. Aquino.

Sep.23-1713-v.oct.13.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender por ante el escribano señor Federico Prando a los señores Manuel Mauri y Mauri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y café, denominado "Restaurant Bouzout", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. —Pedro Bouzout. — Juan Bouzout.

Sep.26-1750-v.oct.15.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que la ley ordena, participo haber prometido comprar al señor Daniel Brescia un comercio de carnicería que dicho señor posee en la calle Mac-Eachen número 70 a. Los reclamos por créditos pendientes u otros deben ser dirigidos al vendedor. — Montevideo, Septiembre 20 de 1921. —E. Susena.

Sep.24-1729-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido las instalaciones de mi casa de comercio que en el ramo de librería tengo en la calle 25 de Mayo número 457 al señor don Pablo Muller. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1921. — Carlos M. Guerra.

Oct.7-2060-v.oct.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que los señores Elías y David López vendieron con fecha de hoy a los señores José y Dositeo Panalonga el negocio de café y billar denominado "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 748. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — José Penalonga. — Dositeo Penalonga. — Elías López. — David López.
Sep.28-1847-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a los señores Gato y Núñez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Médanos número 1486. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Malugani y Rendo.
Sep.28-1846-v.oct.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que por documento suscripto en esta fecha he prometido vender a la señorita Carolina Coloretti, mi casa de comercio conocida por "Hotel Ciudadela", antes "Pensión Kiss", sita en la calle Ciudadela número 1434. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso en el indicado domicilio para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Lelia Magnani.
Sep.26-1785-v.oct.15.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 19 del corriente, don Ricardo F. Figuerido prometió vender a la señorita María Carmen Usera Bermúdez la farmacia situada en la bifurcación de las calles Avenida San Martín y Camino Burgues. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus recaudos dentro del plazo legal en la misma farmacia. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Ricardo F. Figuerido. — María Carmen Usera Bermúdez.
Sep.26-1829-v.oct.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Senatore y Cía. el negocio de carnicería denominado "La Amistad", establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. La firma compradora está domiciliada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1815. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Marcelino Manzanarez.
Sep.26-1759-v.oct.15.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre, a las 17 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Transferencia del ejercicio anual de la Sociedad al 31 de Diciembre.
4.o Interpretación de los artículos 15, 21 y 24 de los Estatutos. — El Directorio.
Sep.26-1802-v.oct.13.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores Juan Souto y Atilano Oms mi casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 2249. Los que tengan cuentas a cobrar contra el expresado comercio deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el término de treinta días en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, para serles satisfechos, y pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Aurelio Tróccolo.
Sep.26-1761-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Sánchez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Pedro Alcetegaray.
Sep.26-1791-v.oct.15.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Agustín Castro la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos d sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitalleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José García Novo. — Perfecto Blanco.
Sep.26-1793-v.oct.15.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura del 17 del actual, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el señor José Alvarez vendió a su condómino José M. Prieto la parte que le correspondía en la panadería "Suprema", sita en la calle Juan Paullier número 1636, quedando así disuelta la sociedad que tenían constituída, y el señor Prieto a cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse a la citada casa de la calle Juan Paullier número 1636. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José Alvarez. — José M. Prieto.
Sep.26-1787-v.oct.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he resuelto vender el comercio que en el ramo de abastecedor de carnes realizo en los Corrales de Abasto de la Unión para que los que tengan cuentas a cobrar se dignen exigirlas dentro de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — C. A. Barreira Vilamil.
Sep.26-1792-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sandas el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reconquista número 300. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Alejandro Israel.
Sep.24-1748-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que voy a vender a don Alfredo Luján el taller de herrería y carpintería de mi propiedad, establecido en la Estación Yi, 2.a sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días para serles abonados. — Durazno, Septiembre 22 de 1921. — Gabino Laguna.
Sep.24-1739-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Manuel Rosendo el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, en la calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten al mencionado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Julio Guarnaschelli.
Sep.24-1747-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto la sociedad que giraba en esta pl[aza] bajo la razón de Brignoni, Bernal y Compañía, quedando a cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Sánchez. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Francisco Sánchez. — Salvador Bernal. — Manuel J. Brignoni. — Francisco Sánchez.
Sep.23-1693-v.oct.13.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9303

Montevideo, Octubre 5 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Cía. W. A. Tyzack & Co., de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2173-v.oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Terenita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Rissó, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traver[so], José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filome[na] Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rover[e], Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federic[o] Ghibardelli, Francisco Burrone, Augusto B[...]yosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancel[a], Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Góme[z], Julián Trujillo, Luis Lena y los de Anton[io] Boccia; se previene a los interesados que ti[e]nen noventa días de plazo para trasladar[los] a otro local, en caso contrario se deposit[a]rán en el Osario General, así que se cump[la] el término señalado. — Montevideo, Septie[m]bre 27 de 1921. — La Dirección.
Oct.13-2167-v.en.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes Octubre del año 1921, a las 10. A petici[ón] de los interesados hago saber: Que han p[ro]yectado unirse en matrimonio don IGN[A]CIO VARELA, de 26 años de edad, de esta[do] soltero, de profesión jornalero, de nacion[ali]dad oriental, nacido en Canelones, domicil[ia]do en la calle Paysandú número 934, y d[oña] MARIA CARABALLO, de 22 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de [na]cionalidad oriental, nacida en Canelones, [do]miciliada en la calle Paysandú número 93[4].

En fe de lo cual intimo a los que supieren [de algún] impedimento para el matrimonio proyectado lo

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 955-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORCELLA TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 935, y doña BALBINA LOPEZ RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 954-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida número 1418, y doña MARIA DINA GANDOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 953-v.oct.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1270, y doña ROSA VALENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a ección y publicado en el "Diario Oficial" r espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del stado Civil. 958-v.oct.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES JOSE TOTH, de 29 años de edad, de estado ltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña EMMA DELLE PIANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a ección y publicado en el "Diario Oficial" or espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado ivil. 952-v.oct.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de ctubre del año 1921, a las 11. A petición de s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGNUSSAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 40, y doña MARTHA RODRIGUEZ VARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" r espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 951-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DANIEL COLLIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1423, y doña FELICIA GUMERSINDA MOROSOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 949-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL APIDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Guayabo número 1553 y doña FILOMENA BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 950-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALEMME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1763, y doña MAGDALENA LIBIA CASTIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 963-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BETERRECHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña VIRGINIA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 964-v.oct.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POGGIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña EMILIA ALLEGUE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 957-v.oct.20.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GARCIA MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Iguazú sin número (Maroñas), y doña ELIA MARIA ELVIRA JUSTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 956-v.oct.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Octubre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALLOGGIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad italiano, domiciliado en el camino Mendoza, y doña ROSA REGINA GIORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 948-v.oct.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2036, y doña MARIA SANTUCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 959-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña ELIA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 960-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MASTRAIAMIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2043, y doña VIOLETA RAFAELA CELESTINA CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 961-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Hocquart número 1777, y doña MARIA ELIGIA MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 962-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ABREU, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliado en La Teja, y doña DELIRIA CHAPARRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 947-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELGAURIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Campos Elíseos sin número, y doña MARTA LARROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, Departamento de Canelones, domiciliada en Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 946-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIUS MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN LONGO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Heredia número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 945-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELOGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA VICTORIA SCHMITT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 944-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.13-2183-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Menduiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.13-2182-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Estevam, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.13-2181-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan José Echagoyen contra los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán o sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aniceto y doña Dolores Santillán, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de veintisiete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y seis metros, ubicada dentro de una fracción mayor, compuesta de 127 hectáreas 3.446 metros; situada en el Departamento de Canelones, empadronada con el número 6130, que linda: por el Norte, con Juan E. Churi y Claudia A. Churi; por el Este, con Claudia A. de Churi, Constancio Juanella y arroyo Mosquitos por medio, con Feliciano Umpierre, Alejandro Reynaldo, Ceferino y Elena Rodríguez; por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de José Rodríguez y con Manuel Nuva, y por el Sud, la misma cañada por medio, con Eugenia C. de Burgueño y arroyo Mosquitos por medio, con Agustín Avelleyra, menores de Amparo Rodríguez y Reynaldo Rodríguez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.13-2177-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Valotti, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de sus padres don Juan Vicente Valotti y doña Josefa Ghisolfi, por aparecer el primero inscripto con el nombre y apellido de Vicente Ballotti, en vez de Juan Vicente Valotti o Valota o Valloti, apellidos con que el extinto era conocido y había usado, y por aparecer también como casado con doña Josefa Adamoli, cuando era casado con doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, apellidos con que también la extinta era conocida y había usado, y la segunda por aparecer inscripta en la respectiva partida de defunción con el nombre y apellido de Josefa Ghiozza de Valllotti, en vez de Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo, y por aparecer también casada con don Vicente Vallotti, en lugar de Juan Vallotti o Valotta o Valloti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.13-2180-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vicente Valoti o Valota o Vicente Valoti o Ballotti y de doña Josefa Ghisolfi o Ghisolfa o Ghisolfo o Ghiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, como asimismo se cita y emplaza al heredero don Pedro Alejandro Valota o Alejandro Valotti o Valoti. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.13-2179-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36203, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Pedro Giralt, en donde forma esquina con la calle José Mármol, siendo también de frente; igual extensión en el otro lado, en donde linda con terreno baldío, de propietario desconocido, empadronado con el número 36202. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 15-39 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en 700 pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Julio O. Dieux. Oct.13-2170-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 5 de 1921.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.13-2175-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pilades Santos Ballestrino, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus accioens con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 7 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.13-2174-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de Carmela Filomena Guarino de Favale, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Carmen Guarino de Faballe: En esta partida están mal los nombres del esposo, que dió los datos para la inscripción, lo mismo que el nombre y apellido de la fallecida: corresponde establecer que el verdadero nombre del esposo es Blas Antonio Favale, y que la fallecida es Carmela Filomena Guarino de Favale; que fué nacida en Fardella (Italia), hija de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 2.o Partida de nacimiento de Fernando Antonio Fabal Guarino: En esta partida está mal escrito el apellido Fabal, debe ponerse Favale; el nombre del padre debe establecerse que lo es Blas Antonio Favale, y que la madre es Carmela Filomena Guarino; 3.o Nacimiento de Francisco Paulo Jabal Guarino: El inscripto es Francisco Favale y Guarino, pues el nombre de Paulo debe suprimirse, y el apellido Jabal está mal escrito, pues es Favale; también se establecerá que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 4.o Nacimiento de Magdalena Tolentina Jabal: En esta partida debe establecerse que la inscripta se llama Magdalena Favale, que es hija de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 5.o Nacimiento de José: Debe establecerse que el inscripto es hijo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Farncisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miragalia; 6.o Nacimiento de Domingo: En esta partida debe hacerse constar que el inscripto, Domingo, es hijo legítimo de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Faval: El apellido del inscripto está mal escrito, debe ponerse Favale, y hacerse constar que es hijo de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieto por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 8.o Nacimiento de Rosa: Debe establecerse en esta partida que la inscripta es hija de Blas Antonio Favale y de su esposa Carmela Filomena Guarino; que es nie-

ta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 9.o Nacimiento de María: En esta partida debe establecerse que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia; 10. Nacimiento de Carmela: En esta partida se hará constar que el apellido de la inscripta es Favale; que es hija legítima de Blas Antonio Favale y de Carmela Filomena Guarino; que es nieta por línea paterna de Francisco Pablo Favale y de Magdalena Caldararo, y por línea materna de José Guarino y de Ana Rosa Miraglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 30 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.13-2176-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado don Bernardo Scalabrini solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de su nacimiento. En efecto, aparece allí figurando el apellido de su padre como Scallabrino por Scalabrini, siendo que este último apellido es el verdadero y no otro. — Canelones, Septiembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2168-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Septiembre 22 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Oct.13-2196-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Colotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2188-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borré de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del témino de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2189-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scotto de Giunta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2190-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerardo Irigoytia y doña Juana Sánchez de Irigoytia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2186-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Lescano y don Aurelio Lescano, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2185-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.13-2193-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Pereira Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.13-2187-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Pérez, como representante legal de sus hijos menores de edad Inocencio y Eusebia Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-1757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Maña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2171-v.oct.22.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Donato V. Camarote, división de condominio", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de tres mil doscientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el barrio "La Comercial", de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana letra B, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, donde su puerta está designada con el número 2130, por 37 metros 326 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar número 7; por el Norte, con los solares 3 y 6, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituación, incluso los certificados, serán de cuenta del comprador, quien abonará, además, el uno por ciento de comisión al comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al martillero, 25 de Mayo número 417. Teléfono: 1376.

Oct.13-2184-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La mitad de una fracción de terreno, que es parte del huerto número 53, suburbios al Este de esta ciudad; o sean 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción número dos; al Norte con doña María Muñiz de Cabrera; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción número uno. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, del huerto 53, al Este de esta ciudad, o sean seiscientos nueve metros treinta y siete decímetros 37 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Sur con don Pedro M. Morales; al Norte, con la fracción número cuatro; al Oeste, con la número uno, y al Este, con doña María Muñiz de Cabrera. Ha sido avaluado en la suma de 150 pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, a quien pertenecen; los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2172-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Avelina C. Mattos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de veintitrés hectáreas ochenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, situada en la barra del arroyo de la Mina; con el Yaguarón Chico, quinta sección de este Departamento, y dentro de los límites siguientes: al Norte, el arroyo de la Mina y parte del Yaguarón Chico; al Este y Sur, campo de los señores Lébano, Fernández y Medina, y por el Oeste, la fracción adjudicada a José Dutra da Silveira e hijos Domingo, Florelio, Avelino y Rodolfo Dutra; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, que es la de cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 8 de 1921. — Juan F. Fumo, Actuario.

Oct.13-2198-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Hackenbruch y Carrara nuestra casa de comercio denominada "Café del Centro", que en los ramos de café y confitería y anexos teníamos establecida en la Plaza Principal, de esta ciudad. — Canelones, Octubre de 1921. — Covián y Burguez.

Oct.13-2169-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que con el objeto de explotar un negocio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas, bajo la razón social de Patiño y Sosa, gira en este Departamento, con asiento en el Paso de Lugo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio señor Patiño. — Mercedes, Octubre 7 de 1921. — Francisco Patiño. — Gabino B. Sosa.

Oct.13-2194-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que he prometido vender a doña Carmen Paysse las exis-

tencias de la "Pensión Familiar", de mi propiedad, situada en la calle Florida número 1408. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a todos los que tengan créditos contra la referida casa que se presenten dentro del término de veinte días para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ema E. Walder.

Oct.13-2195-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de mueblería y bajo la razón social de Suárez y Cortiñas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1676, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo A. Cortiñas. Los que se consideren con derecho alguno deberán presenta sus créditos dentro del término legal con los justificativos correspondientes, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — A. Suárez. — Ricardo A. Cortiñas.

Oct.13-2178-v.nov.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Pedemonte la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al por menor situada en la Avenida General San Martín número 2402, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 10 de 1921. — Ramón Rubal.

Oct.13-2192-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates en general y bajo la razón de Fiol Solé y Gancerán teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1597, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma al señor Alejandro Fiol Solé, lo que notificamos a los que se consideren acreedores, a los efectos de la ley antedicha. — Montevideo, Octubre 9 de 1921. — Enrique Gancerán. — Alejandro Fiol Solé.

Oct.13-2191-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Fernando C. Cotelo y Carlos Frattini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Ramón Vázquez. — Antonio Fernández.

Oct.13-2197-v.nov.1.o.